MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 24- 2º Quincena Diciembre/2024
Fecha de Publicación 02/01/2025

SUMARIO

DECRETOS		**Pag. 10 - 54**
DECRETO N°	**2273/2024**	Declárase de interés municipal la “Expo Morón se muestra junto a Pymes, empresas de Morón y la Provincia de Buenos Aires”, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año en el horario de 10 a 21 horas, en la Plaza General José de San Martín, ubicada en Buen Viaje y San Martín.
DECRETO N°	**2274/2024**	Dispónese el cese del Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837) a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Secretario de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2275/2024**	Autorízase el segundo llamado a Licitación Pública N° 3/24, tramitada por el Expediente N° 4079-12317/24 alcance 0 y 1, referente a la contratación de “Servicios de apoyo externo para permitir a la Municipalidad de Morón la verificación, determinación, liquidación, cobro extrajudicial y preparación de la vía judicial de cobro de: 1) Derecho de publicidad y propaganda; y 2) Derecho de ocupación de uso de espacio público”, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, cuya garantía de mantenimiento de oferta se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000).
DECRETO N°	**2276/2024**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 6/2024, tramitada por Expediente N° 4079-16023/24, Solicitud de Pedido N° 5000-3339/24, referente a la Obra: “REFACCIÓN DE CUBIERTA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESCUELA PRIMARIA Nº 3 Y ESCUELA SECUNDARIA Nº 49, Ubicada en la calle Maestra Cueto Nº 750, de la localidad y Partido de Morón”, solicitado por la Dirección de Educación, con intervención la Dirección de Arquitectura , dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta millones novecientos sesenta mil seiscientos sesenta y ocho con 65/100 ($280.960.668,65).
DECRETO N°	**2277/2024**	Apruébase el Balance de Economías y Demasías, conforme Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra “Construcción de Skatepark en el Parque Deportivo El Palomar”.
DECRETO N°	**2278/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2279/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2280/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2281/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2282/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2283/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2284/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2285/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2286/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2287/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2288/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2289/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2290/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2291/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2292/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2293/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2294/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2295/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2296/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2297/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2298/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2299/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2300/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2301/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2302/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2303/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2304/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2305/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2306/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2307/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2308/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2309/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2310/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2311/2024**	Dispónese el cese, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, de la Sra. Betania Milego (D.N.I. N° 33.785.214) en el cargo de Directora de Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
DECRETO N°	**2312/2024**	Dispónese el cese, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, de la Sra. Camila Sabbatella (D.N.I. N° 37.278.818) en el cargo de Subsecretaria de Gobierno y Abordajes Integrales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
DECRETO N°	**2313/2024**	Dispónese el cese del Sr. Víctor Hugo Berrojalbis (D.N.I. N° 28.732.129), a partir del día 17 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Director de Relaciones Gremiales y Laborales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
DECRETO N°	**2314/2024**	Dispónese el cese, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, de la Sra. Luciana Pietrafesa (D.N.I. N° 26.383.074) en el cargo de Subsecretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
DECRETO N°	**2315/2024**	Dispónese el cese del Sr. Edgardo Hernán Cardo (D.N.I. N° 26.942.439), a partir del día 17 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Director de Asuntos Interreligiosos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
DECRETO N°	**2316/2024**	Dispónese el cese de la Sra. Daniela Érica Álvarez (D.N.I. N° 22.970.605), a partir del día 17 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Directora de Inspección General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control Comunal.
DECRETO N°	**2317/2024**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024.
DECRETO N°	**2319/2024**	Declárase de interés municipal la celebración de los 20 años de “Patios Abiertos”, creado el día 08 de Julio del año 2004.
DECRETO N°	**2320/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2321/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22795/2024. Condónase a la Asociación Molisana San Clemente Mártir el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente

		a la Partida Nº 94.943, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2322/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22794/2024. Condónase a la Asociación Molisana San Clemente Mártir el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 94.942, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2323/2024**	Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, los días 24 y 31 de Diciembre del año 2024, para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.
DECRETO N°	**2324/2024**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Lucía Barraza (D.N.I. N° 36.701.545), por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada.
DECRETO N°	**2325/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22778/2024. El Departamento Ejecutivo deberá exhibir oficialmente cada vez que lo considere oportuno el Mapa Bicontinental de la República Argentina, junto a las Islas Malvinas y del Atlántico Sur que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, el cual muestra el sector Antártico en su real proporción de escala en relación al sector continental e insular. Adhiriéndose a la Ley Nacional 26.651 y a la Ley Provincial 14.771 referidas a esta reglamentación, que se encuentran adjuntadas a la presente Ordenanza en el Anexo I.
DECRETO N°	**2326/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22774/2024. Conformase el Consejo de Seguridad en el Municipio de Morón. El mismo será de carácter no vinculante y tendrá el fin de abordar de manera integral y efectiva el problema de la inseguridad que afecta gravemente a la comunidad.
DECRETO N°	**2327/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22805/2024. Establézcase la obligatoriedad de contar con cámaras de seguridad en el interior de cada vehículo de la flota municipal que sea utilizado para cumplir tareas de prevención del delito y las violencias, contravenciones y/o faltas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Tránsito y Transporte, que filmen en tiempo real y almacenen las imágenes durante un período cierto, en las condiciones que establezca la reglamentación.
DECRETO N°	**2328/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22806/2024. Acéptase la donación efectuada por el Sr. Roberto Germán Tavella, D.N.I. Nº 17.660.844 con destino a la Casa Museo María Elena Walsh, en la localidad de Villa Sarmiento, del siguiente elemento que se detalla, 1. Piano vertical STEIMBERG BERLIN - modelo 133 - origen Alemán.
DECRETO N°	**2329/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22779/2024. Declárase de Interés Municipal el libro "Mis padres: sobrevivientes de su juventud", publicado en 2022 por la autora Beatriz Feci.
DECRETO N°	**2330/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2331/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2332/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2333/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2334/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2335/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2336/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2337/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2338/2024**	Otórgase un subsidio a favor del Señor Adan Antonio Gongora (D.N.I. N° 8.488.400) por un monto de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 40/100 ($ 15.898.470,40), a los fines de solventar los gastos que demande la reconstrucción de las partes de su vivienda, sita en la calle Neuquén 2521, de la Localidad de El Palomar, que fue destrozada a raíz de un incendio.
DECRETO N°	**2339/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2340/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2341/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2342/2024**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Dr. Miguel Néstor Aldet (D.N.I. N° 17.839.587) – (Legajo N° 166789/00), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 254.500), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos departamentos para el primer semestre del ejercicio 2025.
DECRETO N°	**2343/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2344/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22780/2024. Declárese al Municipio de Morón "Ciudad Plurinacional e Intercultural" para todos los habitantes de pueblos originarios del Distrito.
DECRETO N°	**2345/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22775/2024. Establécese un régimen especial para la promoción de compras y contrataciones de bienes y servicios a las empresas autogestivas y cooperativas locales, y para el estímulo a la producción de bienes y contratación de servicios de idéntico origen denominado “Programa Municipal Compre Local Cooperativo”.
DECRETO N°	**2346/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22818/2024. Condónase a la Partida Nº 78.793 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2002, 2003, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2347/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22813/2024. Condónase a la Partida Nº 1738 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2348/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22830/2024. Condónase a la Partida Nº 28.055 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
DECRETO N°	**2349/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22816/2024. Condónase a la Partida Nº 22.478 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2003, 2022 y 2023 y el Plan de pagos C03-278202 inclusive.
DECRETO N°	**2350/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22814/2024. Condónase a la Partida Nº 54.857 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 inclusive.
DECRETO N°	**2351/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22807/2024. Condónase a la Partida Nº 50.293 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 1994.
DECRETO N°	**2352/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22817/2024. Exímase a la Partida Nº 147.754 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**2353/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22810/2024. Exímase a la Partida Nº 87.456 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**2354/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22812/2024. Condónase al Sr. Cejas Claudio Martires el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 13, Tablón S-7 bis, Orden Nº 124.474, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2355/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22820/2024. Exímase al Sr. Campero Jorge Pablo, D.N.I. Nº 16.095.349 del pago de la Tasa

		por Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Máximo Paz Nº 583 de la Ciudad de Castelar, cuyo datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Manz. 52a, Parcela 9, Partida Municipal Nº 2187, según las constancias obrantes en el Expte. Nº 85530/24 H.C.D. 4079-12217/24 D.E.
DECRETO N°	**2356/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3343/24 la Adquisición de Material Descartable, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO N°	**2357/2024**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Club Brisas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL ($ 4.583.000) a los fines de adquirir un (1) freezer y dos (2) aires acondicionados.
DECRETO N°	**2358/2024**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024.
DECRETO N°	**2359/2024**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 29/100 ($899.400.707,29) los Rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.
DECRETO N°	**2360/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3317/24 la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO N°	**2361/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3386/24 la adquisición de reactivos de laboratorio para equipo contador hematológico, en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa CIENTIFICA CENTENARIO S.R.L. (CUIT 30-61058242-3) por la suma de $ 24.590.000.- (Pesos veinticuatro millones quinientos noventa mil).
DECRETO N°	**2362/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3487/24 la contratación del servicio de Impresión de recibos para la emisión de tasas, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, a la empresa MATTOS RAUL ENRIQUE (CUIT 20-22144739-6) por la suma de $ 16.112.000.- (Pesos dieciséis millones ciento doce mil).
DECRETO N°	**2363/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3435/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos del Servicio de Terapia Intensiva y Servicio de Neonatología, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa VALCOR INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71784088-3) por la suma de $ 8.250.000.- (Pesos ocho millones doscientos cincuenta mil).
DECRETO N°	**2364/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3351/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Enlace de Datos, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa FIBERQUIL S.R.L. (CUIT 30-70932604-6) por la suma de $ 57.600.000.- (Pesos cincuenta y siete millones seiscientos mil).
DECRETO N°	**2365/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3476/24 la adquisición de reactivos de laboratorio para equipo Autoanalizador, en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa CIENTIFICA CENTENARIO S.R.L. (CUIT 30-61058242-3) por la suma de $ 86.384.548.- (Pesos ochenta y seis millones trecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho).
DECRETO N°	**2366/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3378/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa ARGAÑARAS JOSE ALEJANDRO (CUIT 23-18354305-9) por la suma de $ 9.662.844.- (Pesos nueve millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro).
DECRETO N°	**2367/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3501/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipo Odontológico, solicitado por la Dirección de salud y Territorio, a la empresa JARA PABLO NAHUEL (CUIT 20-37243145-9) por la suma de $ 7.980.000.- (Pesos siete millones novecientos ochenta mil).
DECRETO N°	**2368/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3349/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas Analógicas, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa TEKONER S.R.L. (CUIT 30-71229764-2) por la suma de $ 9.428.400.- (Pesos nueve millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos).
DECRETO N°	**2369/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3274/24 la adquisición de reactivos de laboratorio para equipo Autoanalizador en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa BG ANALIZADORES S.A. (CUIT 30-67610028-4) por la suma de $ 35.037.000.- (Pesos treinta y cinco millones treinta y siete mil).
DECRETO N°	**2370/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3509/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Plataforma informática Turnera Única Digital, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, a la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71229764-2) por la suma de $ 15.600.000.- (Pesos quince millones seiscientos mil).
DECRETO N°	**2371/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3473/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Datacenter, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-

		71229764-2) por la suma de $ 44.100.000.- (Pesos cuarenta y cuatro millones cien mil).
DECRETO N°	**2372/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3375/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipo de Radiología, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa RAPAX EQUIPOS MEDICOS S.R.L. (CUIT 30-71749838-7) por la suma de $ 11.123.730.- (Pesos once millones ciento veintitrés mil setecientos treinta).
DECRETO N°	**2373/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3510/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Plataforma Morón a Mano Versión II, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, a la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71229764-2) por la suma de $ 28.800.000.- (Pesos veintiocho millones ochocientos mil).
DECRETO N°	**2374/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3499/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, a la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71229764-2) por la suma de $ 77.520.000.- (Pesos setenta y siete millones quinientos veinte mil).
DECRETO N°	**2375/2024**	Adjudícase la Licitación Privada Nº 182/2024 segundo llamado, tramitada por Expediente Nº 3387/24, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. (CUIT 30-6362548-5), en la suma total de ($ 79.900.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de setenta y nueve millones novecientos mil ($ 79.900.000).
DECRETO N°	**2376/2024**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 306/24 -segundo llamado- Expediente N° 3155/24 referente a la Adquisición de Material Descartable para el Servicio de Neonatología, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, en el primer llamado a las empresas que se detallen en el presente Decreto.
DECRETO N°	**2377/2024**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 323/24 -segundo llamado- Expediente N° 3427/24 referente al alquiler de elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, a la empresa MARTINEZ DIEGO TOMAS (CUIT 20-16800224-7) para los ítems Nº 1 y 2 en la suma de $ 6.344.000.- (Pesos seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 6.344.000.- (Pesos seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil).
DECRETO N°	**2378/2024**	Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “TERMINACIÓN DE OBRA ESCUELA SECUNDARIA N° 43 (2da. Etapa)”, Lic. Pública N° 09/2023, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle establecido en el presente Decreto.
DECRETO N°	**2379/2024**	Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “TERMINACIÓN DE OBRA ESCUELA SECUNDARIA N° 43 (2da. Etapa)”, Lic. Pública N° 09/2023, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle establecido en el presente Decreto.
DECRETO N°	**2380/2024**	Reconócese las diferencias de precios de la obra denominada: “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón”, Licitación Pública N° 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo. Como a fecha de reconocimiento de la primera redeterminación no se presentaron certificados de avance de obra, no se generan diferencias de dinero a cobrar. Las mismas se generarán al momento de ajustar los precios de los trabajos efectivamente certificados.
DECRETO N°	**2381/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2382/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2383/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2384/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2385/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2386/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2387/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2388/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2389/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2390/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22828/2024. Condónase a la Partida Nº 132.438 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales

		o parciales a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y el Compromiso de Pago C03-252894 inclusive.
DECRETO N°	**2391/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22811/2024. Condónase a la Sra. Campillay Carrasco Elsa Eliana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación G3 - N 1127 - F 7, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2392/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22815/2024. Condónase a la Sra. Brizuela Mirta Leticia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 26, Tablón S-62, Orden Nº 124.538, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2393/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22821/2024. Condónase a la Partida Nº 126.277 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2394/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22829/2024. Condónase a la Partida Nº 108.656 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2395/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22831/2024. Condónase a la Sra. Carbone Liliana Gladys el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 22, Tablón S-90, Orden Nº 124.733, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2396/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22822/2024. Condónase al Sr. Campos Pedro Ricardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 241.558, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2397/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22826/2024. Condónase a la Partida Nº 62.551 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y el Compromiso de Pago C03-234932 inclusive.
DECRETO N°	**2398/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22827/2024. Condónase a la Partida Nº 160.259 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
DECRETO N°	**2399/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22823/2024. Condónase al Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Paz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 42.958, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2400/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22824/2024. Condónase a Les Quatre Barres el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 53.559, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2401/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22809/2024. Condónase a la Partida Nº 42.543 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
DECRETO N°	**2402/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22825/2024. Condónase a la Partida Nº 150.742 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago

		pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1996, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2403/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22808/2024. Exímase a la Sra. Montenegro Patricia Roxana D.N.I. Nº 23.094.770 y a la Sra. Montenegro Sandra Mariana, D.N.I. Nº 21.050.324 del pago de la Tasa por Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Marcos Avellaneda Nº 2745 de la Ciudad de Morón, cuyo datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 224, Parcela 36, Partida Municipal Nº 152.407, según las constancias obrantes en el Expte. Nº 85496/24 H.C.D. 4079-12259/24 D.E.
DECRETO N°	**2404/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22819/2024. Condónase al Sr. Costas Raúl Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 70, Tablón S-33, Orden Nº 124.499, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2405/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Florencia De Luca (D.N.I. N° 28.735.807), quien revista en el cargo de Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**2406/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 9 de Febrero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**2407/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Oscar Fabián Conde (D.N.I. N° 21.440.205), quien revista en el cargo de Secretario de Tránsito y Transporte, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 9 de Febrero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**2408/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Paula Natalia Majdanski (D.N.I. N° 27.729.163), quien revista en el cargo de Secretaria de Cultura y Deporte, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 20 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**2409/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Arq. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), quien revista en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 20 de Enero del año 2025 hasta el día 16 de Febrero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**2410/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Osvaldo Carballo (D.N.I Nº 17.508.252), quien revista en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 13 de Enero del año 2025 hasta el día 26 de Enero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**2411/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Claudio David Román (D.N.I. N° 16.192.254), quien revista en el cargo de Secretario de Control Comunal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**2412/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Dr. Domingo Martín Latorraca (D.N.I Nº 24.892.977), quien revista en el cargo de Secretario de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**2413/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I Nº 29.317.442), quien revista en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**2414/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532), quien revista en el cargo de Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 3 de Febrero del año 2025 hasta el día 23 de Febrero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**2415/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. N° 23.771.878), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 13 de Enero del año 2025 hasta el día 26 de Enero del año 2025, inclusive.

DECRETO N°	**2416/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 27 de Enero hasta el día 16 de Febrero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**2417/2024**	Prorrogase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2024, hasta el 31 de Enero del año 2025 inclusive, en los términos del Artículo 42° del Decreto N° 2.980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO N°	**2418/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3376/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos, revisión técnica de 1 ups marca Siel Modelo Safe Power Evo, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa CREXEL S.R.L. (CUIT 30-62584100-9) por la suma de $ 7.650.000.- (Pesos siete millones seiscientos cincuenta mil).
DECRETO N°	**2419/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3434/24 la contratación referente al servicio de mantenimiento de equipos (mantenimiento preventivo en los servicios de centro quirúrgico y centro obstétrico), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor Valcor Ingeniería S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71784088-3) por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 6.450.000).
DECRETO N°	**2420/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3350/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa FIGUERAS MARTIN (CUIT 20-24415960-6) por la suma de $ 16.560.000.- (Pesos dieciséis millones quinientos sesenta mil).
DECRETO N°	**2421/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3506/24 la contratación del servicio de impresión incluido equipos, servicio técnico y materiales de consumo excepto papel, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS a la empresa Mattos Raúl Enrique (C.U.I.T. N° 20-22144739-6) por la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000).
DECRETO N°	**2422/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3401/24 la contratación del servicio de Impresión incluido equipos, servicio técnico y materiales de consumo excepto papel, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa MATTOS RAUL ENRIQUE (CUIT 20-22144739-6) por la suma de $ 32.670.000.- (Pesos treinta y dos millones seiscientos setenta mil).
DECRETO N°	**2423/2024**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 318/24 -segundo llamado- Expediente N° 3297/24 referente a la Adquisición de Placas Radiológicas, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, en el primer llamado: a la empresa EURO SWISS S.A. (CUIT 30-70895389-6) los ítems Nº 2, 3 y 4 en la suma de $ 7.624.949,90.- (Pesos siete millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve con noventa centavos), y en el segundo llamado: a la empresa EURO SWISS S.A. (CUIT 30-70895389-6) el ítem Nº 1 en la suma de $ 2.271.000.- (Pesos dos millones doscientos setenta y un mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 9.895.949,90.- (Pesos nueve millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y nueve con noventa centavos).
DECRETO N°	**2424/2024**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 335/24 -segundo llamado- Expediente N° 3475/24 referente al servicio de Soporte de Infraestructura de Networking, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71229764-2) el ítem Nº 1 en la suma de $ 29.400.000.- (Pesos veintinueve millones cuatrocientos mil).
DECRETO N°	**2425/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3433/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Plataforma Cloud, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L. (CUIT 30-71089809-6) por la suma de $ 9.513.612.- (Pesos nueve millones quinientos trece mil seiscientos doce).
DECRETO N°	**2426/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3554/24 la contratación del servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a la empresa MATTOS RAUL ENRIQUE (CUIT 20-22144739-6) por la suma de $ 64.020.000.- (Pesos sesenta y cuatro millones veinte mil).
DECRETO N°	**2427/2024**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3447/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado, solicitado por la Formación y Sanción de Ordenanzas, a la empresa MUCCIOLO LUIS HUMBERTO (CUIT 20-16596598-2) por la suma de $ 7.800.000.- (Pesos siete millones ochocientos mil).
DECRETO N°	**2428/2024**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 343/24 -segundo llamado- Expediente N° 3568/24 referente a la adquisición de agua mineral en bidones, solicitado por la Secretaría de Administración, a la empresa AGUAS NATURALES S.R.L. (CUIT 30-70603576-8) el ítem Nº 1 en la suma de $ 18.616.000.- (Pesos dieciocho millones seiscientos dieciséis mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 18.616.000.- (Pesos dieciocho millones seiscientos dieciséis mil).
DECRETO N°	**2429/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2430/2024**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 54 - 62**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 62 - 63**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 63 - 68**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2273/2024

Morón, 16 de Diciembre de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15755/24 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaria de Unidad Intendente solicita la declaración de interés municipal de la “Expo Morón se muestra junto a Pymes, Empresas de Morón y la Provincia de Buenos Aires”, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año en el horario de 10 a 21 horas, en la Plaza General José de San Martín, ubicada en Buen Viaje y San Martín.
Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal la “Expo Morón se muestra junto a Pymes, empresas de Morón y la Provincia de Buenos Aires”, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año en el horario de 10 a 21 horas, en la Plaza General José de San Martín, ubicada en Buen Viaje y San Martín.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2274/2024

Morón, 16 de Diciembre de 2024

El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 115/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 115/24 se designó al Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837) como Secretario de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Diego Spina en el cargo de Secretario de Gobierno, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese del Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837) a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Secretario de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2275/2024

Morón, 18 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 874/24,

las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12317/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 3/24 referente a la contratación de "Servicios de apoyo externo para permitir a la Municipalidad de Morón la verificación, determinación, liquidación, cobro extrajudicial y preparación de la vía judicial de cobro de: 1) Derecho de publicidad y propaganda; y 2) Derecho de ocupación de uso de espacio público", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que mediante el Decreto Nº 874/24 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 3/24.
Que tal como resulta del acta de fecha 19 de Julio de 2024, se ha presentado un solo oferente, por lo que resulta procedente realizar un segundo llamado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 55º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que se incorpora la presente copia del Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 3/24, dado que se procederá a dar tratamiento por el Expediente Nº 4079-12317/24 alcance 1, para la autorización del segundo llamado.
Que dada la necesidad de realizar la tramitación de la Licitación, se realiza la presente extemporáneamente.
Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 410/411.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el segundo llamado a Licitación Pública N° 3/24, tramitada por el Expediente N° 4079-12317/24 alcance 0 y 1, referente a la contratación de "Servicios de apoyo externo para permitir a la Municipalidad de Morón la verificación, determinación, liquidación, cobro extrajudicial y preparación de la vía judicial de cobro de: 1) Derecho de publicidad y propaganda; y 2) Derecho de ocupación de uso de espacio público", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, cuya garantía de mantenimiento de oferta se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000).
ARTÍCULO 2°: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 3°: Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2276/2024
Morón, 18 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-16023/24, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE CUBIERTA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESCUELA PRIMARIA Nº 3 Y ESCUELA SECUNDARIA Nº 49, Ubicada en la calle Maestra Cueto Nº 750, de la localidad y Partido de Morón", solicitado por la Dirección de Educación, con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 6/2024, Ejecución de la Obra: ""REFACCIÓN DE CUBIERTA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESCUELA PRIMARIA Nº 3 Y ESCUELA SECUNDARIA Nº 49, Ubicada en la calle Maestra Cueto Nº 750, de la localidad y Partido de Morón".
Que La presente obra se realiza en el marco del Acta Complementaria Nº 22, suscripta entre el Municipio de Morón, el Secretario de Obras Públicas y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Presupuesto Oficial de la presente Obra asciende a la suma de pesos doscientos ochenta millones novecientos sesenta mil seiscientos sesenta y ocho con 65/100 ($280.960.668,65)
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Arquitectura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría de Asuntos Legales, las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 6/2024, tramitada por Expediente N° 4079-16023/24, Solicitud de Pedido N° 5000-3339/24, referente a la Obra: "REFACCIÓN DE CUBIERTA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESCUELA PRIMARIA Nº 3 Y ESCUELA SECUNDARIA Nº 49, Ubicada en la calle Maestra Cueto Nº 750, de la localidad y Partido de Morón", solicitado por la Dirección de Educación, con intervención la Dirección de Arquitectura , dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta millones novecientos sesenta mil seiscientos sesenta y ocho con 65/100 ($280.960.668,65).

ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones/transparencia.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Arq. Pablo Nahum Itzcovich – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2277/2024

Morón, 18 de Diciembre de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10190/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 498/24 se adjudicó la Licitación Pública N° 1/24, referente a la ejecución de la obra "Construcción de Skatepark en el Parque Deportivo El Palomar", a la firma CONSTRUCCIONES LOS ALERCES S.A. por un monto de $ 65.939.879,55.
Que a fojas 1171, la Dirección de Arquitectura emitió informe en el cual se acompaña el Balance de Economías y Demasías, destacando que las modificaciones expuestas surgieron de la necesidad de modificar el emplazamiento original del skatepark al lugar donde fue construido.
Que a fojas 1173/1174 la Subsecretaría de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Balance de Economías y Demasías, conforme Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra "Construcción de Skatepark en el Parque Deportivo El Palomar".
ARTÍCULO 2°: Ajústese el itemizado de la Planilla de Cómputo y Presupuesto según el Balance de Economías y Demasías aprobado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente el presente Decreto a la firma CONSTRUCCIONES LOS ALERCES S.A.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2311/2024

Morón, 18 de Diciembre de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 114/24 se ratificó a la Sra. Betania Milego (D.N.I. N° 33.785.214) en el cargo de Directora de Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Betania Milego en el cargo de Directora de Articulación Territorial, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, por razones de servicio.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, de la Sra. Betania Milego (D.N.I. N° 33.785.214) en el cargo de Directora de Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2312/2024

Morón, 18 de Diciembre de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 113/24 se ratificó a la Sra. Camila Sabbatella (D.N.I. N° 37.278.818) en el cargo de Subsecretaria de Gobierno y Abordajes Integrales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Camila Sabbatella en el cargo de Subsecretaria de Gobierno y Abordajes Integrales, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, por razones de servicio.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, de la Sra. Camila Sabbatella (D.N.I. N° 37.278.818) en el cargo de Subsecretaria de Gobierno y Abordajes Integrales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2313/2024

Morón, 18 de Diciembre de 2024

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24, se designó al Sr. Víctor Hugo Berrojalbis (D.N.I. N° 28.732.129) en el cargo de Director de Relaciones Gremiales y Laborales, con un régimen de cuarenta y ocho (48)

horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Víctor Hugo Berrojalbis en el cargo de Director de Relaciones Gremiales y Laborales, a partir del día 17 de Diciembre del año 2024, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Víctor Hugo Berrojalbis (D.N.I. N° 28.732.129), a partir del día 17 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Director de Relaciones Gremiales y Laborales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2314/2024

Morón, 18 de Diciembre de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 113/24 se ratificó a la Sra. Luciana Pietrafesa (D.N.I. N° 26.383.074) en el cargo de Subsecretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Luciana Pietrafesa en el cargo de Subsecretaria de Administración, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, por razones de servicio.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, de la Sra. Luciana Pietrafesa (D.N.I. N° 26.383.074) en el cargo de Subsecretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2315/2024

Morón, 18 de Diciembre de 2024

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24, se designó al Sr. Edgardo Hernán Cardo (D.N.I. N° 26.942.439) en el cargo de Director de Asuntos Interreligiosos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Edgardo Hernán Cardo en el cargo de Director de Asuntos Interreligiosos, a partir del día 17 de Diciembre del año 2024, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Edgardo Hernán Cardo (D.N.I. N° 26.942.439), a partir del día 17 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Director de Asuntos Interreligiosos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2316/2024

Morón, 18 de Diciembre de 2024

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24, se designó a la Sra. Daniela Érica Álvarez (D.N.I. N° 22.970.605) en el cargo de Directora de Inspección General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control Comunal.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Daniela Érica Álvarez en el cargo de Directora de Inspección General, a partir del día 17 de Diciembre del año 2024, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Daniela Érica Álvarez (D.N.I. N° 22.970.605), a partir del día 17 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Directora de Inspección General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control Comunal.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2317/2024

Morón, 18 de Diciembre de 2024

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.

Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024.
ARTÍCULO 2°: Pase la Dirección de Unidad Logística y Asistencia Técnica, y todas sus dependencias, a la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 3°: Pase la Dirección de Relaciones Gremiales y Laborales, y todas sus dependencias, a la Secretaría de Control Comunal.
ARTÍCULO 4°: Pasen la Dirección de Veteranos de Guerra, y todas sus dependencias, a la Secretaría Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Pase la Dirección de Asuntos Interreligiosos, y todas sus dependencias, a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6°: Suprímase la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 7°: Suprímase la Subsecretaría de Administración, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 8°: Suprímase la Subsecretaría de Gobierno y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 9°: Suprímase la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 10°: Pase la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, y todas sus dependencias, a depender del titular del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 11°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 12°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.- INTENDENTE MUNICIPAL
1.a) JEFATURA DE ASESORES
1.b) DIRECCIÓN DE RELACIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

* * *

ANEXO II

A.1.2.- SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE
1.2.1.- DIRECCION DE DESPACHO
1.2.1.1.- Sector Audiencias
1.2.1.2.- Sector Asistencia Directa
1.2.2.- SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1.2.2.1.- Departamento de Coordinación General
1.2.2.2.- Dirección de Unidad Logística y Asistencia Técnica
1.2.3.- DIRECCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS
1.2.4.- DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.2.5.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA
1.2.5.1.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.2.6.- SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.2.6.1.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.2.6.2.- DIRECCIÓN DE GIRSU
1.2.6.3.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.2.6.4.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGÍCA Y FORESTAL
1.2.6.5.- DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD URBANA
1.2.7.- SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS DIGITALES
1.2.7.1.- DIRECCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
1.2.7.2.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN
1.2.8.- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
1.2.8.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.2.8.2.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIRECTA
1.2.8.3.- DIRECCIÓN DE COBERTURA AUDIOVISUAL
1.2.8.4.- DIRECCIÓN DE PRENSA
1.2.9.- SUBSECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
1.2.9.1.- DIRECCIÓN DE IMAGEN
1.2.9.2.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

* * *

ANEXO III

A.1.3.- SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
1.3.1.- SUBSECRETARIA DE FALTAS E INFRACCIONES
1.3.1.1.- Juzgado de Faltas Nº 1
1.3.1.2.- Juzgado de Faltas Nº 2
1.3.1.3.- Juzgado de Faltas Nº 3
1.3.1.4.- Juzgado de Faltas Nº 4
1.3.1.5.- Auxiliares de Juzgado
1.3.1.6.- División Reincidentes
1.3.1.7.- Oficina de Mandamientos y Notificaciones
1.3.1.8.- Sector Mesa de Entradas – Atención al Público
1.3.1.9.- Sector Administración
1.3.1.10.- Oficina de Caratulación
1.3.1.11.- Oficina de Pago Voluntario
1.3.1.12.- Sector Archivo
1.3.2.- DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y LABORATORIO ZONAL
1.3.2.1.- Departamento de Bromatología y Laboratorio Zonal
1.3.3.- DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL
1.3.3.1.- Departamento de Administración y Despacho
1.3.3.2.- Departamento de Inspectores
1.3.4.- DIRECCIÓN DE DESPACHO
1.3.5.- DIRECCIÓN DE RELACIONES GREMIALES Y LABORALES

* * *

ANEXO IV

A.1.13.- SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
1.13.1.- SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
1.13.1.1.- DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
1.13.2.- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
1.13.2.1.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.13.2.2.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1
1.13.2.3.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 2
1.13.2.4.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 3
1.13.2.5.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 4
1.13.2.6.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 5
1.13.2.7.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 6
1.13.2.8.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 7
1.13.2.9.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 8
1.13.2.10.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 9
1.13.2.11.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 10
1.13.2.12.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 11
1.13.2.13.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 12

1.13.2.14.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 13
1.13.2.15.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 14
1.13.3.- SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.13.3.1.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.13.4.- SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1.13.4.1.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1.13.4.2.- DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

* * *

ANEXO V

A.1.19.- SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
1.19.1.- SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
1.19.1.1.- COORDINACIÓN DE DICTÁMENES
1.19.1.2.- COORDINACIÓN DE SUMARIOS
1.19.1.3.- Departamento de Sumarios
1.19.1.4.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.19.1.4.1.- COORDINACIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.19.1.4.1.1.- Departamento de Asuntos Técnicos
1.19.1.4.1.2.- Departamento de Boletín y Digesto Municipal
1.19.1.5.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
1.19.1.5.1.- COORDINACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
1.19.1.5.2.- COORDINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y EN MATERIA PENAL Y CORRECCIONAL
1.19.1.5.3.- División Tramitaciones
1.19.2.- DIRECCION ADMINISTRATIVA
1.19.3.- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
1.19.3.1.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERRELIGIOSOS
1.19.3.1.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.19.3.1.1.- Coordinación de Administración de Personal
1.19.3.1.1.1.- División Administración, Informes y Reclamos
1.19.3.1.1.2.- Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores
1.19.3.1.1.3.- Unidad de Despacho Técnico – Administrativo
1.19.3.1.1.4.- Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.19.3.1.1.5.- Unidad de Previsión Social
1.19.3.1.1.6.- División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.19.3.1.2.- Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.19.3.1.3.- Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.19.3.1.4.- Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.19.3.1.4.1.- Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.19.3.1.4.2.- Unidad de Servicios Generales
1.19.3.1.5.- Departamento de Capacitación
1.19.3.1.6.- Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.19.3.1.7.- Unidad de Comunicación Interna
1.19.3.2.- DIRECCIÒN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
1.19.3.2.1.- División Liquidación de Haberes y Retenciones
1.19.4.- DIRECCIÓN DE VETERANOS DE GUERRA

* * *

ANEXO VI

1.13.3.1.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MISIÓN:
- Entender en la articulación entre el Estado Municipal y la Sociedad civil organizada en una gestión asociada.

FUNCIONES:
- Inscribir y fiscalizar a las Organizaciones de la comunidad en el marco de la Ordenanza Nº 12211 y concordantes;
- Evaluar las solicitudes de reconocimiento municipal de las organizaciones remitiéndose al Órgano competente para su resolución;
- Implementar políticas que favorezcan a las Organizaciones de la comunidad;
- Brindar asesoramiento técnico a las Organizaciones de la comunidad;
- Canalizar los requerimientos de las Organizaciones de la comunidad hacia las áreas Municipales que corresponda;
- Mantener actualizada la base de datos de las Organizaciones de la comunidad;
- Conocer y difundir las actividades de las Organizaciones de la comunidad registradas en el Municipio, propiciando el libre acceso a la información de los sectores interesados a través de los medios informáticos disponibles y en el marco de la normativa vigente;
- Propender a la descentralización territorial de determinados trámites a través de las Unidades de Gestión Comunitaria;
- Implementar mejoras en la metodología de participación ciudadana de los Consejos Vecinales y en conjunto con las Unidades de Gestión Comunitaria;
- Articular las instancias de participación ciudadana con las áreas Municipales que corresponda;
- Estimular la sanción de normas que contribuyan a promocionar el desarrollo de las actividades propuestas;
- Realizar convenios con aquellas entidades que puedan apoyar las actividades que desarrolla la Dirección;
- Realizar un seguimiento, evaluación y difusión de las distintas acciones puestas en marcha;
- Conducir el organismo a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

* * *

ANEXO VII

A.1.13.3.- SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MISIÓN:
- Entender en la articulación entre el Estado Municipal y la Sociedad civil organizada en una gestión asociada.

FUNCIONES:
- Evaluar las solicitudes de reconocimiento municipal de las organizaciones remitiéndose al Órgano competente para su resolución;
- Implementar políticas que favorezcan a las Organizaciones de la comunidad;
- Brindar asesoramiento técnico a las Organizaciones de la comunidad;

• Canalizar los requerimientos de las Organizaciones de la comunidad hacia las áreas Municipales que corresponda;
• Mantener actualizada la base de datos de las Organizaciones de la comunidad;
• Conocer y difundir las actividades de las Organizaciones de la comunidad registradas en el Municipio, propiciando el libre acceso a la información de los sectores interesados a través de los medios informáticos disponibles y en el marco de la normativa vigente;
• Estimular la sanción de normas que contribuyan a promocionar el desarrollo de las actividades propuestas;
• Realizar convenios con aquellas entidades que puedan apoyar las actividades que desarrolla la Subsecretaría;
• Realizar un seguimiento, evaluación y difusión de las distintas acciones puestas en marcha;
• Conducir el organismo a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;
• Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
• Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
• Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
• Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
• Elaborar el proyecto de presupuesto;
• Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
• Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
• Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.

* * *

DECRETO N° 2319/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15968/24 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaria de Educación solicita la declaración de interés municipal de la celebración de los 20 años del programa provincial “Patios Abiertos”, creado el día 08 de Julio del año 2004, mediante resolución 2273/04.
Que desde la Dirección de Políticas Socioeducativas, durante el año 2023, se decide empezar a celebrar este aniversario como una forma de poner en valor el Programa, fortalecer su identidad y celebrar el trabajo, el compromiso y el valor de cada uno de los docentes y auxiliares que forman parte del mismo.
Que Patios Abiertos en las Escuelas es una política socioeducativa de identidad bonaerense que trabaja por la inclusión, la revinculación educativa y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en nuestra Provincia.
Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal la celebración de los 20 años de “Patios Abiertos”, creado el día 08 de Julio del año 2004.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2321/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22795/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2024, el expediente N° 4079-14454/24 D.E. – 9000-86649/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22795/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2321/2024

Ordenanza n° 22795/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Asociación Molisana San Clemente Mártir el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 94.943, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Asociación Molisana San Clemente Mártir el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 94.943, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22795/2024.

* * *

DECRETO N° 2322/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22794/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2024, el expediente N° 4079-14454/24 D.E. – 9000-86649/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22794/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2322/2024

Ordenanza n° 22794/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Asociación Molisana San Clemente Mártir el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 94.942, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Asociación Molisana San Clemente Mártir el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 94.942, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Articulo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22794/2024.

* * *

DECRETO N° 2323/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;

La Ley Nacional N° 27.399, el cierre del ejercicio contable que debe realizarse el último día hábil del año, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.399 les otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de Diciembre y 1° de Enero de cada año.

Que los días 24 y 31 de Diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la Navidad y del Año Nuevo, son días laborables.

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio.

Que, asimismo, el 30 de Diciembre de 2024, se debe realizar el arqueo final de fondos del ejercicio 2024, junto con diferentes operaciones de cierre para la emisión del Balance General.

Que a efectos de cerrar convenientemente las diferentes operaciones financieras del ejercicio y a fin de facilitar la correcta contabilización de los hechos económicos, resulta necesario disponer que en esa fecha no se efectúe atención al público.

Que resulta necesario el dictado de un Acto Administrativo en los términos del artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, los días 24 y 31 de Diciembre del año 2024, para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.

ARTÍCULO 2º: Declárase inhábiles a todos los efectos legales y procesales los días previstos en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que, por su naturaleza, resulten impostergables.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a los/as Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo a disponer, en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.

ARTÍCULO 4º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: Establécese que el día 30 de Diciembre de 2024, a partir de las 12:00 hs., no se atienda al público a fin de realizar las operaciones de cierre del ejercicio contable en forma adecuada.

ARTÍCULO 6º: Instrúyase a las diferentes Direcciones para que implementen las medidas necesarias y conducentes a efectos de mantener los servicios esenciales en la fecha mencionada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 8º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2324/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16495/24 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Social, solicita que mediante el mecanismo de oportuna rendición, se autorice el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000), a los efectos de solventar los gastos de regalos de navidad de los niños, niñas y adolescentes alojados en casa de abrigo municipal.

Que para poder llevar a cabo el evento mencionado en el párrafo anterior, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Lucía Barraza (D.N.I. N° 36.701.545), por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada.
ARTÍCULO 2°: El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 111101070000 Secretaría de Desarrollo Social; Apertura Programática 39.00.00 Promoción del Comercio; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos, conforme a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2325/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22778/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2024, el expediente N° 4079-16438/24 D.E. – 9000-86101/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22778/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2325/2024

Ordenanza n° 22778/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo deberá exhibir oficialmente cada vez que lo considere oportuno el Mapa Bicontinental de la República Argentina, junto a las Islas Malvinas y del Atlántico Sur que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, el cual muestra el sector Antártico en su real proporción de escala en relación al sector continental e insular. Adhiriéndose a la Ley Nacional 26.651 y a la Ley Provincial 14.771 referidas a esta reglamentación, que se encuentran adjuntadas a la presente Ordenanza en el Anexo I.
Artículo 2°: Asimismo deberá promover y difundir dicho mapa en el Distrito de Morón tanto en establecimientos educativos, del ámbito público y privado, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y entidades de bien público. Acompañar con campañas de concientización ciudadana sobre la trascendencia histórica, política, geográfica, científica y cultural sobre el Sector Antártico Argentino.
Artículo 3°: Comuníquese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo, al Instituto Geográfico Nacional y a las Asociaciones de Ex combatientes de Malvinas del Partido de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22778/2024.

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2326/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22774/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Noviembre del año 2024, el expediente N° 4079-16205/24 D.E. – 9000-85615/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22774/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2326/2024

Ordenanza n° 22774/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Conformase el Consejo de Seguridad en el Municipio de Morón. El mismo será de carácter no vinculante y tendrá el fin de abordar de manera integral y efectiva el problema de la inseguridad que afecta gravemente a la comunidad.
Artículo 2°: En virtud de la declaración de la emergencia en materia de seguridad, se convoca a la creación de un Consejo de Seguridad, el cual estará integrado por los siguientes miembros: a) Un representante de la Secretaría de Seguridad. b) Un representante de cada Bloque que integre el Honorable Concejo Deliberante. c) Presidentes de los

foros de seguridad conformados en el Municipio de Morón.
Artículo 3°: El Consejo de Seguridad ejercerá funciones de carácter consultivo, de estudio y asesoramiento al Municipio de Morón a la hora de elaborar o diseñar políticas de Seguridad Ciudadana. Entre las funciones del Consejo se encuentran: a) Analizar y diagnosticar la situación actual de seguridad en el Distrito. b) Proponer políticas, programas y acciones concretas para fortalecer la seguridad ciudadana. c) Coordinar acciones entre las diferentes instituciones y organismos involucrados en materia de seguridad. d) Realizar un seguimiento constante de las medidas implementadas y evaluar su efectividad. e) Brindar informes periódicos a la comunidad sobre el estado de la seguridad en el Distrito. f) Promover y estudiar los distintos programas y políticas en materia de seguridad desde una óptica multidisciplinaria e incorporando una perspectiva social y preventiva para la misma.
Artículo 4°: El Consejo de Seguridad se reunirá de manera periódica, al menos una vez al mes, y de forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran. Las sesiones serán presididas por uno de sus integrantes, elegido por el resto en la primera reunión que se convoque, quien tendrá voto dirimente en caso de empate, y durará un año en el cargo de presidente.
Artículo 5°: Invitase a participar en las reuniones del Consejo de Seguridad a representantes de la jefatura departamental de la policía, autoridades de sedronar, autoridades del CAJUS (centro de asistencia a la víctima y acceso a la justicia) y a organizaciones de la sociedad civil, expertos en seguridad y otros actores relevantes que puedan aportar a la discusión y formulación de políticas en la materia.
Artículo 6°: Facúltase al Consejo de Seguridad a crear comisiones de trabajo especializadas en áreas específicas de seguridad, con el fin de abordar de manera detallada y eficiente cada uno de los aspectos relacionados con la seguridad del Distrito.
Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22774/2024.

* * *

DECRETO N° 2327/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22805/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2024, el expediente N° 4079-16411/24 D.E. – 9000-85989/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22805/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2327/2024

Ordenanza n° 22805/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase la obligatoriedad de contar con cámaras de seguridad en el interior de cada vehículo de la flota municipal que sea utilizado para cumplir tareas de prevención del delito y las violencias, contravenciones y/o faltas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Tránsito y Transporte, que filmen en tiempo real y almacenen las imágenes durante un período cierto, en las condiciones que establezca la reglamentación.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo deberá dar total cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, readaptando las unidades en funcionamiento dentro de los ciento ochenta (180) días de reglamentada la presente Ordenanza.
Artículo 3°: La existencia de videocámaras debe informarse mediante un cartel indicativo de manera clara y permanente tanto en el exterior como en el interior de la unidad.
Artículo 4°: Constituyen objetivos generales de la presente Ordenanza los siguientes: a) Fortalecer los sistemas de seguridad comunitaria. b) Promover la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. c) Garantizar más y mejores escenarios para la convivencia ciudadana. d) Generar mecanismos de prevención y disuasión de situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas y sus bienes. e) Contribuir a la instrucción, coordinación y colaboración en la investigación de contravenciones y delitos. f) Aprovechar la capacidad de detección de movimiento para identificar personas con pedidos de captura o de vehículos con pedido de secuestro que circulen o se encuentren detenidos en la vía pública, ingresan o salen de establecimientos privados de gran afluencia de público. g) Supervisar y fiscalizar el accionar del personal a cargo del vehículo y del resto de sus ocupantes, si los hubiere. h) Fomentar y/o retroalimentar la capacitación y el reentrenamiento constante del personal municipal.
Artículo 5°: Establézcase que las imágenes obtenidas tienen carácter absolutamente confidencial y que las mismas sólo podrán ser requeridas por la autoridad pública y/o judicial que se encuentre avocada a la investigación o al juzgamiento de causas penales o contravencionales y/o a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas del caso, para la formación de causas presumariales y sumariales que pudieran corresponder por el uso indebido o mal uso que del móvil de la flota municipal se haga por parte de los funcionarios y/o empleados municipales.
Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22805/2024.

* * *

DECRETO N° 2328/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22806/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2024, el expediente N° 4079-16422/24 D.E. – 9000-86313/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22806/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2328/2024
Ordenanza n° 22806/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el Sr. Roberto Germán Tavella, D.N.I. Nº 17.660.844 con destino a la Casa Museo María Elena Walsh, en la localidad de Villa Sarmiento, del siguiente elemento que se detalla, 1. Piano vertical STEIMBERG BERLIN - modelo 133 - origen Alemán.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22806/2024.

* * *

DECRETO N° 2329/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22779/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2024, el expediente N° 4079-16437/24 D.E. – 9000-86144/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22779/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2329/2024
Ordenanza n° 22779/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el libro "Mis padres: sobrevivientes de su juventud", publicado en 2022 por la autora Beatriz Feci.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22779/2024.

* * *

DECRETO N° 2338/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16280/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, informa sobre el incendio ocurrido en la vivienda del vecino de Morón Adan Antonio Gongora (D.N.I. N° 8.488.400), sita en la calle Neuquén N° 2521, de la Localidad de El Palomar, solicitando el otorgamiento de un subsidio para poder llevar a cabo la reconstrucción de las partes de la vivienda que fueron afectadas por el fuego.
Que la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social adjunta informe a fs. 04/05 donde constata el siniestro, la composición del grupo familiar y la situación socioeconómica de la familia.
Que se adjuntan al presente expediente: copia del Documento Nacional de Identidad del Señor Adan Antonio Gongora (D.N.I. N° 8.488.400) y de su hijo, el Señor Carlos Alberto Gongora (D.N.I. N° 27.734.186); presupuestos de los materiales y mano de obra expedidos por el proveedor.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a favor del Señor Adan Antonio Gongora (D.N.I. N° 8.488.400) por un monto de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 40/100 ($ 15.898.470,40), a los fines de solventar los gastos que demande la reconstrucción de las partes de su vivienda, sita en la calle Neuquén 2521, de la Localidad de El Palomar, que fue destrozada a raíz de un incendio.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda. (C.U.I.T. N° 30-71565121-8), por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 40/100 ($ 15.898.470,40), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2342/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16316/24 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, el Director de Asuntos Judiciales, Dr. Miguel Néstor Aldet, informa acerca de la necesidad de contratar casilleros judiciales en los distintos departamentos.
Que la Dirección de Asuntos Judiciales solicita la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 ($ 254.500) con un cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, a fin de poder hacer frente a la contratación de casilleros.
Que el Director de Asuntos Judiciales solicita que la Dirección de Contaduría haga efectivo el pago al Dr. Miguel Néstor Aldet (D.N.I. N° 17.839.587) – (Legajo N° 166789/00), con oportuna rendición de cuentas documentada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Dr. Miguel Néstor Aldet (D.N.I. N° 17.839.587) – (Legajo N° 166789/00), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 254.500), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos departamentos para el primer semestre del ejercicio 2025.
ARTÍCULO 2°: El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Legal y Técnica; Apertura Programática 01.01.00 Secretaría de Legal y Técnica; Partida 3.2.9.0 Otros Alquileres y Derechos; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos, conforme a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2344/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22780/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2024, el expediente N° 4079-13685/24 D.E. – 9000-86491/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22780/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2344/2024

Ordenanza n° 22780/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese al Municipio de Morón "Ciudad Plurinacional e Intercultural" para todos los habitantes de pueblos originarios del Distrito.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo tendrá la responsabilidad de implementar políticas públicas que garanticen la interculturalidad, visibilización y reconocimiento de los Pueblos Originarios.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo estará a cargo, a través de las áreas que estime pertinente, de brindar capacitación y difusión de actividades de todo lo concerniente al paradigma del Buen Vivir, cosmovisiones, culturas, educación y salud de los pueblos indígenas, como parte de la reparación histórica, social y comunitaria.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Espacio por la Memoria de los Pueblos Originarios (EMPO), al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y al Consejo Provincial de asuntos Indígenas (CPAI).
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22780/2024.

* * *

DECRETO N° 2345/2024

Morón, 20 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22775/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Noviembre del año 2024, el expediente N° 4079-12952/24 D.E. – 9000-86137/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22775/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día

21 de Noviembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2345/2024
Ordenanza n° 22775/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese un régimen especial para la promoción de compras y contrataciones de bienes y servicios a las empresas autogestivas y cooperativas locales, y para el estímulo a la producción de bienes y contratación de servicios de idéntico origen denominado “Programa Municipal Compre Local Cooperativo”.
Artículo 2°: A los efectos de la presente Ordenanza, llámese empresa autogestionada a toda aquella unidad económica productiva y/o de servicio, que sea gestionada directamente por sus trabajadores y trabajadoras, sea bajo la forma jurídica de cooperativa de trabajo, o se trate de un emprendimiento productivo autogestivo que se encuentre empadronado en el Registro de Actores de la Economía Social, RAES, de conformidad con la Ordenanza Nº 12.208/2010 y sus modificatorias, y que hayan obtenido el Permiso de Funcionamiento para Actores de la Economía Social, PERFAES, de conformidad con la Ordenanza Nº 12.209/2010 y sus modificatorias, o habilitación correspondiente.
Artículo 3°: La presente Ordenanza se aplica a todas las compras y contrataciones de bienes y servicios que sean realizadas por la Municipalidad de Morón a través de su área de Compras y Contrataciones.
Artículo 4°: Para las adquisiciones y contrataciones que formen parte de una misma operación, el Municipio de Morón invitará a participar de las mismas a las empresas autogestivas inscriptas en los Registros mencionados en el artículo 2º de la presente, del rubro objeto de la contratación.
Artículo 5°: En todas las compras y contrataciones de bienes y/o servicios en las que participen empresas autogestivas con domicilio fiscal y producción de bienes o servicios objeto de la contratación en el Municipio de Morón, con precio ofertado igual o con una diferencia en más de hasta un cinco por ciento (5%) respecto de la mejor oferta económica, se aplicará el principio de prioridad de contratación a favor de la empresa autogestiva, de conformidad con el artículo 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/1958.
Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo a través de su Dirección de compras y contrataciones priorizará en las compras para la provisión de bienes y/o servicios a las empresas autogestivas inscriptas en los Registros mencionados en el artículo 2º de la presente.
Artículo 7°: Exímase a las personas físicas y jurídicas destinatarias de la presente Ordenanza, según lo establecido en el artículo 2º, del pago de los derechos de oficina establecidos en el artículo 36, inciso 5 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo, en articulación con las áreas municipales competentes, arbitrará todos los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, efectuando asimismo la necesaria divulgación que posibilite su mayor conocimiento y adhesión.
Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22775/2024.

* * *

DECRETO N° 2346/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22818/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-17224/23 D.E. – 9000-85334/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22818/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2346/2024
Ordenanza n° 22818/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 78.793 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2002, 2003, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 78.793 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22818/2024.

* * *

DECRETO N° 2347/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22813/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11726/24 D.E. – 9000-85774/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22813/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2347/2024
Ordenanza n° 22813/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 1738 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 1738 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22813/2024.

* * *

DECRETO N° 2348/2024
Morón, 27 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ordenanza N° 22830/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11711/24 D.E. – 9000-85740/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22830/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2348/2024
Ordenanza n° 22830/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 28.055 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 28.055 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22830/2024.

* * *

DECRETO N° 2349/2024
Morón, 27 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ordenanza N° 22816/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11709/24 D.E. – 9000-85738/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22816/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2349/2024
Ordenanza n° 22816/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 22.478 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2003, 2022 y 2023 y el Plan de pagos C03-278202 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 22.478 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22816/2024.

* * *

DECRETO N° 2350/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22814/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-10458/24 D.E. – 9000-85510/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22814/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2350/2024
Ordenanza n° 22814/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 54.857 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 54.857 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22814/2024.

* * *

DECRETO N° 2351/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22807/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11946/24 D.E. – 9000-85833/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22807/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2351/2024
Ordenanza n° 22807/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 50.293 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 1994.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 50.293 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22807/2024.

* * *

DECRETO N° 2352/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22817/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11710/24 D.E. – 9000-85739/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22817/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2352/2024

Ordenanza n° 22817/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 147.754 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22817/2024.

* * *

DECRETO N° 2353/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22810/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-10817/24 D.E. – 9000-85610/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22810/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2353/2024

Ordenanza n° 22810/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 87.456 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22810/2024.

* * *

DECRETO N° 2354/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22812/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11959/24 D.E. – 9000-85781/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22812/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2354/2024

Ordenanza n° 22812/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Cejas Claudio Martires el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 13, Tablón S-7 bis, Orden Nº 124.474, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22812/2024.

* * *

DECRETO N° 2355/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22820/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-12217/24 D.E. – 9000-85530/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22820/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2355/2024

Ordenanza n° 22820/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Campero Jorge Pablo, D.N.I. Nº 16.095.349 del pago de la Tasa por Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Máximo Paz Nº 583 de la Ciudad de Castelar, cuyo datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Manz. 52a, Parcela 9, Partida Municipal Nº 2187, según las constancias obrantes en el Expte. Nº 85530/24 H.C.D. 4079-12217/24 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22820/2024.

* * *

DECRETO N° 2356/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3343/24 referente a la Adquisición de Material Descartable, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3343/24.

Que a fs. 42 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas.

Que, en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., VOORAF WORDEN S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., SEISEME S.A., DISPROMED COMERCIAL S.R.L, EURO SWISS S.A., DROGUERIA MARTORANI S.A, EGLIS S.A., HOLTER S.A., FERNANDEZ OSCAR MATIAS Y AMERICAN FUIRE S.A.

Que de fs. 43/44, obran los reportes con las invitaciones giradas a todas ellas.

Que a fs. 47/48, los mismos se encontraban publicados en un medio local (Diario La Tribuna).

Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 49/50, se han presentado a cotizar los proveedores: G.B.O. ARGENTINA S.A., VOORAF WORDEN S.R.L, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L, PHARMA EXPRESS S.A., DISPROMED COMERCIAL S.R.L., HOLTER S.A., AMERICAN FIURE S.A., FERNANDEZ OSCAR MATIAS, CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., SIST MEDICAL S.R.L. Y SEISEME S.A.

Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así como también se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.

Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaría de Salud a fs. 440, el Contador Municipal a

fs. 461 y la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 462, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que asimismo y de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón -adjunta de fs. 513 a 519-, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FERNANDEZ OSCAR MATIAS, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., SEISEME S.A., AMERICAN FIURE S.A., HOLTER S.A., SIST MEDICAL S.R.L. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3343/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3343/24 la Adquisición de Material Descartable, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas: FERNANDEZ OSCAR MATIAS (CUIT 20-28377454-7) según los ítems Nº1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 40, 43, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 69, 70, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 88, 91, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 118 y 119, en la suma total de pesos treinta y siete millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete ($ 37.636.467.-); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT30-71165744-0) según los ítems Nº 3, 4, 5, 6, 20, 23, 24, 25, 27, 39, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 64, 65, 66, 67, 72, 75, 81, 82, 85, 87, 89, 90, 95, 96, 97, 102, 103, 104, 105, 109, 110, 121, 122, 123, 124 y 126, en la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y un mil seis con 70/100 ($ 44.331.006,70.-); SEISEME S.A. (CUIT 30-63834068-9) según los ítems Nº 12, 13, 21, 34, 48 y 128 , en la suma total de pesos diez millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho ($ 10.894.428.-); AMERICAN FIURE S.A.. (CUIT 30-70753978-6) según los ítems Nº 19, 31, 32 y 84, en la suma total de pesos diez millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos diez ($ 10.953.910.-); HOLTER S.A. (CUIT30-70862943-6), según el Ítem Nº 44, en la suma total de pesos cuatrocientos noventa y un mil novecientos cuarenta ($ 491.940.-); SIST MEDICAL S.R.L. (CUIT 30-71094080-7), según los Ítems Nº 41, 74 Y 86, en la suma total de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta ($ 3.445.770.-) y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.. (CUIT 30-70893586-3), según los ítems Nº 22, 26, 28, 58, 63, 68, 98, 117, 120, 125 y 127, en la suma total de pesos cinco millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos diez ($ 5.675.410.-); El total general de la presente adjudicación asciende a la suma pesos ciento trece millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos treinta y uno con 70/100 ($ 113.428.931,70).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5468 y 5941.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2357/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11697/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 99 del expediente citado en el visto, obra solicitud de subsidio de equipamiento por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Civil Club Brisas, a los fines de adquirir un (1) freezer y dos (2) aires acondicionados.
Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados”.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 123, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5947.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 121.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Club Brisas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL ($ 4.583.000) a los fines de adquirir un (1) freezer y dos (2) aires acondicionados.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma indicada en el Artículo 1° a nombre del proveedor Maransi S.A. (C.U.I.T. N° 33-70871199-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2358/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 16 de Diciembre del año 2024.
ARTÍCULO 2°: Crease la Coordinación de Boletín y Digesto Municipal, dependiente de la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones detalladas en el Anexo I.
ARTÍCULO 3°: Pase el Departamento de Boletín y Digesto Municipal a depender de la Coordinación de Boletín y Digesto Municipal.
ARTÍCULO 4°: Crease la Coordinación de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones detalladas en el Anexo I.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.19.- SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
1.19.1.- SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
1.19.1.1.- COORDINACIÓN DE DICTÁMENES
1.19.1.2.- COORDINACIÓN DE SUMARIOS
1.19.1.3.- Departamento de Sumarios
1.19.1.4.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.19.1.4.1.- COORDINACIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.19.1.4.1.1.- Departamento de Asuntos Técnicos
1.19.1.4.2.- COORDINACIÓN DE BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL
1.19.1.4.2.1.- Departamento de Boletín y Digesto Municipal
1.19.1.4.3.- COORDINACIÓN DE MESA DE ENTRADA
1.19.1.5.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
1.19.1.5.1.- COORDINACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
1.19.1.5.2.- COORDINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y EN MATERIA PENAL Y CORRECCIONAL
1.19.1.5.3.- División Tramitaciones
1.19.2.- DIRECCION ADMINISTRATIVA
1.19.3.- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
1.19.3.1.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERRELIGIOSOS
1.19.3.1.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.19.3.1.1.- Coordinación de Administración de Personal
1.19.3.1.1.1.- División Administración, Informes y Reclamos
1.19.3.1.1.2.- Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores
1.19.3.1.1.3.- Unidad de Despacho Técnico – Administrativo
1.19.3.1.1.4.- Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.19.3.1.1.5.- Unidad de Previsión Social
1.19.3.1.1.6.- División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.19.3.1.2.- Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.19.3.1.3.- Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.19.3.1.4.- Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.19.3.1.4.1.- Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.19.3.1.4.2.- Unidad de Servicios Generales
1.19.3.1.5.- Departamento de Capacitación
1.19.3.1.6.- Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.19.3.1.7.- Unidad de Comunicación Interna
1.19.3.2.- DIRECCIÒN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
1.19.3.2.1.- División Liquidación de Haberes y Retenciones
1.19.4.- DIRECCIÓN DE VETERANOS DE GUERRA
1.19.1.4.2.- COORDINACIÓN DE BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL
- Elaboración, Impresión, Publicación y Distribución del Boletín Municipal;
- Elaboración, actualización y compilación en soporte papel e informático de leyes, tanto local como Provincial y Nacional, sistematizada con índice alfabético de voces jurídicas, para consulta de todas las áreas y conforme a los requerimientos de los distintos ámbitos Comunales;
- Acrecentar y actualizar la biblioteca jurídica;
- Informar a la superioridad sobre la acción específica de la dependencia;
- Controlar el cumplimiento del calendario o cronograma de tareas que asigne al personal a su cargo;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicialado, el que no le está atribuido a decidir.

1.19.1.4.3.- COORDINACIÓN DE MESA DE ENTRADA
- Brindar apoyo y asistencia en gestión administrativa a la Dirección para el funcionamiento operativo de la misma;
- Elaborar notas, informes, proveídos, solicitudes, etcétera y seguimiento de su curso;
- Realizar la recepción, registro, ordenamiento y distribución de toda la documentación de la Dirección;
- Diligenciar la correspondencia, notas y expedientes del área;
- Asistir a la Secretaría y ejecutar todas las tareas de índole administrativo;
- Mantener actualizados los archivos y bases de datos del área;

- Atender el aprovisionamiento de útiles, materiales de trabajo y elementos necesarios para satisfacer las necesidades de la Dirección.

* * *

DECRETO N° 2359/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16115/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120º del Decreto Ley 6769/58, modificado por la Ley 14062, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores.

Que la Ordenanza del Presupuesto vigente N° 22380/23, en su artículo 132º faculta al Departamento Ejecutivo a "…disponer de las reestructuraciones, modificaciones, ampliaciones y creaciones de créditos…".

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 29/100 ($899.400.707,29) los Rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Amplíense en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 56/100 ($20.803.664.538,56) los Rubros que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Disminúyanse en el Cálculo de Recursos por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 92/100 ($2.362.205.177,92) los Rubros que se detallan en el Anexo III, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º.- Disminúyase el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 04/100 ($21.603.671.808,04) según el detalle del Anexo IV, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Increméntese el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 58/100 ($36.276.574.724,58) según el detalle del Anexo V, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 6º.- Créase en el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CON 39/100 ($4.667.957.151,39) según el detalle del Anexo VI, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 7°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 8°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I al VI, deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2360/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3317/24 referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3317/24.

Que a fs. 57 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas.

Que, en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., VOORAF WORDEN S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., DENVER FARMA S.A., HOLTER S.A., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA BELLA VISTA S.A., PILOÑA S.A., KLONAL S.R.L. Y DROGUERIA LUMA S.A.

Que de fs. 58, obran los reportes con las invitaciones giradas a todas ellas.

Que a fs. 59/60 se encuentra publicado en el Portal de compras y Contrataciones.

Que a fs. 61 y 62 los mismos se encontraban publicados en un medio local (Diario La Tribuna).

Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 63 y 64, se han presentado a cotizar los proveedores: D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA BELLA VISTA S.A., DENVER FARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., VOORAF WORDEN S.R.L, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L, DROGUERIA LUMA S.A., PILOÑA S.A., PHARMA EXPRESS S.R.L, Y KLONAL S.R.L.

Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así como también se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.

Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaría de Salud a fs. 520, el Contador Municipal a fs. 617 y la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 618, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que asimismo y de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón-adjunta de fs. 513 a 519, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOPITALARIA S.R.L., PILOÑA S.A., DROGUERIA BELLA VISTA S.A., KLONAL S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA LUMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A.Y DENVER FARMA S.A.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3317/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3317/24 la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT 30-70893586-3) según los ítems Nº 1, 3, 17, 31, 49, 54, 55, 62, 63, 64, 74, 77, 78, 90, 98, 106, 119, 121, 131 y 137, en la suma total de pesos veinte millones setecientos noventa y un mil ciento nueve ($ 20.791.109.-); PILOÑA S.A. (CUIT 20-38658331-6) según los ítems Nº 2, 14, 27, 28, 32, 38, 41, 45, 48, 51, 52, 61, 75, 81, 82, 85, 91, 96, 100, 101, 109, 114, 118, 124, 125, 126, 134, 138, 141, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 156 y 158, en la suma total de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos diecisiete con 44/100 ($ 13.456.317,44.-); DROGUERIA BELLA VISTA S.A. (CUIT 30-70820094-4) según los ítems Nº 4, 29, 36, 65, 68, 69, 92, 93, 104, 105 y 110, , en la suma total de pesos seis millones ochenta y cinco mil doscientos ($ 6.085.200.-); KLONAL S.R.L. (CUIT 30-57456436-7), según los ítems Nº5, 7, 8, 16, 20, 23, 33, 35, 37, 42, 66, 86 y 89, en la suma total de pesos cuarenta y ocho millones setecientos quince mil ($ 48.715.000.-); D.N.M. FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4), según los Ítems Nº 9, 19, 34, 43, 58, 59, 60, 73, 97, 108, 123, 129 y 133, en la suma total de sesenta y nueve millones cuatrocientos once mil seiscientos cuarenta y cuatro ($ 69.411.644.-); DROGUERIA LUMA S.A. (CUIT 30-66378721-3), según los Ítems Nº 6, 53, 56, 72, 87, 144 y 154, en la suma total de pesos tres millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos ($ 3.265.700.-) CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. (CUIT 30-70893586-3) , según los ítems Nº 10, 12, 13, 15, 18, 24, 39, 40, 44, 46, 47, 50, 57, 67, 70, 71, 76, 84, 94, 102, 103, 107, 111, 116, 117, 120, 122, 127, 128, 130, 136, 139, 140, 142, 155 y 157, en la suma total de pesos diecisiete millones ciento setenta y cuatro mil trescientos diecinueve ($ 17.174.319.-) ; PHARMA EXPRESS S.A. (CUIT 30-70709307-9) , según el Ítem Nº 11, en la suma total de pesos seiscientos treinta mil ($ 630.000.-) y DENVER FARMA S.A., (CUIT 33-62928265-9), según los Ítems Nº 21, 22, 25, 26, 30, 79, 80 y 95, en la suma total de pesos ocho millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos ($ 8.938.600.-) .El total general de la presente adjudicación asciende a la suma pesos ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 44/100 ($ 188.467.889,44).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5467, 5893, 5894 y 5897, respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2361/2024
Morón, 27 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3386/24 referente a la adquisición de reactivos de laboratorio para equipo contador hematológico, con equipo en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la contratación directa para los artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3386/24.
Que a fs. 5 y 6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 7 obra la cotización de la empresa CIENTIFICA CENTENARIO S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3386/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3386/24 la adquisición de reactivos de laboratorio para equipo contador hematológico, en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa CIENTIFICA CENTENARIO S.R.L. (CUIT 30-61058242-3) por la suma de $ 24.590.000.- (Pesos veinticuatro millones quinientos noventa mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente, N° 5666.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2362/2024
Morón, 27 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3487/24 referente al servicio de Impresión de recibos para la emisión de tasas, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para los servicios de impresión.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3487/24.

Que a fs. 11/15 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 16/29 obra la cotización de la empresa MATTOS RAUL ENRIQUE.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3487/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3487/24 la contratación del servicio de Impresión de recibos para la emisión de tasas, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, a la empresa MATTOS RAUL ENRIQUE (CUIT 20-22144739-6) por la suma de $ 16.112.000.- (Pesos dieciséis millones ciento doce mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5734.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2363/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3435/24 referente al servicio de Mantenimiento de Equipos del Servicio de Terapia Intensiva y Servicio de Neonatología, con equipo en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3435/24.
Que a fs. 6/8 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 9/12 obra la cotización de la empresa VALCOR INGENIERIA S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3435/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3435/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos del Servicio de Terapia Intensiva y Servicio de Neonatología, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa VALCOR INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71784088-3) por la suma de $ 8.250.000.- (Pesos ocho millones doscientos cincuenta mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5669.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2364/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3351/24 referente al servicio de Mantenimiento de Enlace de Datos, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3351/24.
Que a fs. 5/6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 7/9 obra la cotización de la empresa FIBERQUIL S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3351/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3351/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Enlace de Datos, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa FIBERQUIL S.R.L. (CUIT 30-70932604-6) por la suma de $ 57.600.000.- (Pesos cincuenta y siete millones seiscientos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones

generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5877.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2365/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3476/24 referente a la adquisición de reactivos de laboratorio para equipo Autoanalizador, con equipo en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa para los artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3476/24.
Que a fs. 8/10 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 11/14 obra la cotización de la empresa CIENTIFICA CENTENARIO S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3476/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3476/24 la adquisición de reactivos de laboratorio para equipo Autoanalizador, en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa CIENTIFICA CENTENARIO S.R.L. (CUIT 30-61058242-3) por la suma de $ 86.384.548.- (Pesos ochenta y seis millones trecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5790 y 5884.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2366/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3378/24 referente al Mantenimiento de Ascensores, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3378/24.
Que a fs. 10/13 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 14/18 obra la cotización de la empresa ARGAÑARAS JOSE ALEJANDRO.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3378/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3378/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa ARGAÑARAS JOSE ALEJANDRO (CUIT 23-18354305-9) por la suma de $ 9.662.844.- (Pesos nueve millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5805.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2367/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3501/24 referente al servicio de Mantenimiento de Equipo Odontológico, solicitado por la Dirección de salud y Territorio, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3501/24.
Que a fs. 6/8 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 9/12 obra la cotización de la empresa JARA PABLO NAHUEL.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3501/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3501/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipo Odontológico, solicitado por la Dirección de salud y Territorio, a la empresa JARA PABLO NAHUEL (CUIT 20-37243145-9) por la suma de $ 7.980.000.- (Pesos siete millones novecientos ochenta mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5719.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2368/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3349/24 referente al servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas Analógicas, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3349/24.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/8 obra la cotización de la empresa TEKONER S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3349/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3349/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas Analógicas, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa TEKONER S.R.L. (CUIT 30-71229764-2) por la suma de $ 9.428.400.- (Pesos nueve millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5730.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2369/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3274/24 referente a la adquisición de reactivos de laboratorio para equipo Autoanalizador en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa para los artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3274/24.
Que a fs. 7/9 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 10/14 obra la cotización de la empresa BG ANALIZADORES S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3274/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3274/24 la adquisición de reactivos de laboratorio para equipo Autoanalizador en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa BG ANALIZADORES S.A. (CUIT 30-67610028-4) por la suma de $ 35.037.000.- (Pesos treinta y cinco millones treinta y siete mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora

12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5727.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2370/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3509/24 referente al servicio de Mantenimiento de Plataforma informática Turnera Única Digital, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3509/24.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3509/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3509/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Plataforma informática Turnera Única Digital, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, a la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71229764-2) por la suma de $ 15.600.000.- (Pesos quince millones seiscientos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5803.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2371/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3473/24 referente al servicio de Mantenimiento de Datacenter, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3473/24.
Que a fs. 5/6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 7/13 obra la cotización de la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3473/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3473/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Datacenter, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71229764-2) por la suma de $ 44.100.000.- (Pesos cuarenta y cuatro millones cien mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5876.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2372/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3375/24 referente al servicio de Mantenimiento de Equipo de Radiología, con equipo en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3375/24.
Que a fs. 4/6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 7/10 obra la cotización de la empresa RAPAX EQUIPOS MEDICOS S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3375/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3375/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipo de Radiología, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa RAPAX EQUIPOS MEDICOS S.R.L. (CUIT 30-71749838-7) por la suma de $ 11.123.730.- (Pesos once millones ciento veintitrés mil setecientos treinta).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5664.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2373/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3510/24 referente al servicio de Mantenimiento de Plataforma Morón a Mano Versión II, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3510/24.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3510/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3510/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Plataforma Morón a Mano Versión II, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, a la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71229764-2) por la suma de $ 28.800.000.- (Pesos veintiocho millones ochocientos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5802.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2374/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3499/24 referente al servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3499/24.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3499/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3499/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, a la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71229764-2) por la suma de $ 77.520.000.- (Pesos setenta y siete millones quinientos veinte mil).

ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5733.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2375/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 3387/24, Licitación Privada Nº 182/2024 segundo llamado, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando, habiéndose realizado dos concursos o licitaciones, no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que, en el caso del presente Expediente, tramitado por la Licitación Privada Nº 182/2024 segundo llamado, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: SOMA S.A., INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C.F., DESLER S.A. Y HABITAT ECOLOGICO S.A.
Que en el presente obran los reportes con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que, habiéndose realizado un segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la empresa HABITAT ECOLOGICO S.A., resultando ser su oferta conveniente a los intereses municipales, según nota elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3387/24, Licitación Privada Nº 182/2024 segundo llamado.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase la Licitación Privada Nº 182/2024 segundo llamado, tramitada por Expediente Nº 3387/24, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. (CUIT 30-6362548-5), en la suma total de ($ 79.900.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de setenta y nueve millones novecientos mil ($ 79.900.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente, N° 5807.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2376/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3155/24 referente a la Adquisición de Material Descartable para el Servicio de Neonatología, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que en el caso del presente Expediente obra a fs. 14 y 15 el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que como surge del acta de apertura fs. 16, se han presentado a cotizar las empresas FERNANDEZ OSCAR MATIAS, CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón adjunta a fs. 51 y 52, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores participantes.
Que atento a que en el primer llamado han surgido únicas ofertas, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado.
Que según consta en acta de apertura de fs. 75, se ha presentado a cotizar la empresa DROGUERIA MARTORANI S.A.
Que asimismo y de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón adjunta a fs. 110, se acepta la oferta de la empresa mencionada anteriormente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3155/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 306/24 -segundo llamado- Expediente N° 3155/24 referente a la Adquisición de Material Descartable para el Servicio de Neonatología, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, en el primer llamado: a las empresas FERNANDEZ OSCAR MATIAS (CUIT 20-28377454-7) los ítems Nº 1, 22 y 23 en la suma de $ 790.656.- (Pesos setecientos noventa mil seiscientos cincuenta y seis); CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. (CUIT 30-70893586-3) los ítems Nº 3, 4, 5, 12, 17 y 18 en la suma de $ 1.968.650.- (Pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil

seiscientos cincuenta); y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT 30-70893586-3) los ítems Nº 7, 10, 19 y 20 en la suma de $ 5.414.120.- (Pesos cinco millones cuatrocientos catorce mil ciento veinte), y en el segundo llamado: a la empresa DROGUERIA MARTORANI S.A. (CUIT 30-70296606-6) los ítems Nº 2, 27, 28 y 29 en la suma de $ 436.120.- (Pesos cuatrocientos treinta y seis mil ciento veinte). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 8.609.546.- (Pesos ocho millones seiscientos nueve mil quinientos cuarenta y seis).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5308, 5603, 5778 y 5896, respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2377/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3427/24 referente al alquiler de elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que en el caso del presente Expediente obra a fs. 8 y 9 el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que como surge del acta de apertura fs. 11, se han presentado a cotizar la empresa MARTINEZ DIEGO TOMAS.
Que atento a que en el primer llamado se ha presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que según consta en acta de apertura de fs. 23, se ha presentado a cotizar la empresa MARTINEZ DIEGO TOMAS.
Que asimismo y de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección de Deportes y Recreación adjunta a fs. 31, se acepta la oferta de la empresa mencionada anteriormente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3427/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 323/24 -segundo llamado- Expediente N° 3427/24 referente al alquiler de elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, a la empresa MARTINEZ DIEGO TOMAS (CUIT 20-16800224-7) para los ítems Nº 1 y 2 en la suma de $ 6.344.000.- (Pesos seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 6.344.000.- (Pesos seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5754.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2378/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16340/24 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la empresa BELFAST CM S.A. solicita la redeterminación de precios N° 1 a 12 relacionada con la obra “TERMINACIÓN DE OBRA ESCUELA SECUNDARIA N° 43 (2da ETAPA)”, Lic. Pública N° 09/23.
Que de acuerdo con el acta de inicio de obra, los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 11 de Octubre del año 2023, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios unificado en el Expediente N° 4079-16340/24 para cada mes gatillo.
Que según cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia se logran, en el período comprendido entre Junio y Julio del año 2023 para la redeterminación N° 1, entre Julio y Agosto del año 2023 para la redeterminación N° 2, entre Agosto y Septiembre del año 2023 para la redeterminación N° 3, entre Septiembre y Octubre del año 2023 para la redeterminación N° 4, entre Octubre y Noviembre del año 2023 para la redeterminación N° 5, entre Noviembre y Diciembre del año 2023 para la redeterminación N° 6, entre Diciembre del año 2023 y Enero del año 2024 para la redeterminación N° 7, entre Enero y Febrero del año 2024 para la redeterminación N° 8, entre Febrero y Marzo del año 2024 para la redeterminación N° 9, entre Marzo y Abril del año 2024 para la redeterminación N° 10, entre Mayo y Julio del año 2024 para la redeterminación N° 11 y entre Julio del año 2024 y Octubre del año 2024, las cuales superan el 5% de variación según lo requiere el Art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16 y según se expresa en el siguiente detalle surgido de la lectura del Expediente N° 4079-16340/24-0 D.E.:
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 1, con una variación del 7,49%, tomando como mes base Junio del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 2, con una variación del 15,40%, tomando como mes base Julio del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 3, con una variación del 14,17%, tomando como mes base Agosto del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 4, con una variación del 6,87% tomando como mes base Septiembre del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 5, con una variación del 11,47% tomando como mes base Octubre del año 2023.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 6, con una variación del 38,93% tomando como mes base Noviembre del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 7, con una variación del 12,59% tomando como mes base Diciembre del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 8, con una variación del 6,63%, tomando como mes base Enero del año 2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 9, con una variación del 7,60%, tomando como mes base Febrero del año 2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 10, con una variación del 10,17%, tomando como mes base Marzo del año 2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 11, con una variación del 6,66%, tomando como mes base Mayo del año 2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 12, con una variación del 5,66%, tomando como mes base Julio del año 2024.
Que por lo tanto, atento a la suba de los precios se ha planteado la posibilidad de redeterminar los precios de contrato y en función de ello se ha llegado a determinar que la variación de referencia alcanza a sobrepasar el 5% exigido según el punto anterior en Julio del año 2023 con un valor del 7,49%, Agosto del año 2023 con un valor del 15,40%, Septiembre del año 2023 con un valor del 14,17%, Octubre del año 2023 con un valor del 6,87%, Noviembre del año 2023 con un valor del 11,47%, Diciembre del año 2023 con un valor del 38,93%, Enero del año 2024 con un valor del 12,59%, Febrero del año 2024 con un valor del 6,63%, Marzo del año 2024 con un valor del 7,60% , Mayo del año 2024 con un valor del 10,17% y Julio del año 2024 con un valor de 6,66%, con lo que: las tareas realizadas a partir de Julio del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la primer redeterminación, las tareas realizadas a partir de Agosto del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la segunda redeterminación, las tareas realizadas a partir de Septiembre del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la tercer redeterminación, las tareas realizadas a partir de Octubre del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la cuarta redeterminación, las tareas realizadas a partir de Noviembre del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la quinta redeterminación, las tareas realizadas a partir de Diciembre del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la sexta redeterminación, las tareas realizadas a partir de Enero del año 2024 deben ser pagadas a los precios de la séptima redeterminación, las tareas realizadas a partir de Febrero del año 2024 deben ser pagadas a los precios de la octava redeterminación, las tareas realizadas a partir de Marzo del año 2024 deben ser pagadas a los precios de la novena redeterminación, las tareas realizadas a partir de Mayo del año 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima redeterminación, las tareas realizadas a partir de Julio del año 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima primer redeterminación y las tareas realizadas a partir de Octubre del año 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima segunda redeterminación.
Que se verificó de acuerdo con el Art. 4° del Decreto N° 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III del Decreto N° 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentados por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15° del Decreto N° 1295/02 y Artículo 6° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “TERMINACIÓN DE OBRA ESCUELA SECUNDARIA N° 43 (2da. Etapa)”, Lic. Pública N° 09/2023, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores Básicos (06/23)	Importe Neto	Valores Redeterminados	Neto a Cobrar
Septiembre 2024	20.521.971,65	17.443.675,90	53.065.992,41	35.622.316,51
Totales	**20.521.971,65**	**17.443.675,90**	**53.065.992,41**	**35.622.316,51**

ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la empresa BELFAST CM S.A.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2379/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15301/24 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la empresa BELFAST CM S.A. solicita la redeterminación de precios N° 1 a 11 relacionada con la obra “TERMINACIÓN DE OBRA ESCUELA SECUNDARIA N° 43 (2da ETAPA)”, Lic. Pública N° 09/23.
Que de acuerdo con el acta de inicio de obra, los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 11 de Octubre del año 2023, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios unificado en el Expediente N° 4079-15301/24 para cada mes gatillo.
Que según cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia se logran, en el período comprendido entre Junio y Julio del año 2023 para la redeterminación N° 1, entre Julio y Agosto del año 2023 para la redeterminación N° 2, entre Agosto y Septiembre del año 2023 para la redeterminación N° 3, entre Septiembre y Octubre del año 2023 para la redeterminación N° 4, entre Octubre y Noviembre del año 2023 para la redeterminación N° 5, entre Noviembre y Diciembre del año 2023 para la redeterminación N° 6, entre Diciembre del año 2023 y Enero del año 2024 para la redeterminación N° 7, entre Enero y Febrero del año 2024 para la redeterminación N° 8, entre Febrero y Marzo del año 2024 para la redeterminación N° 9, entre Marzo y Abril del año 2024 para la redeterminación N° 10, entre Mayo y Julio del año 2024 para la redeterminación N° 11, las cuales superan el 5% de variación según lo requiere el Art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16 y según se expresa en el siguiente detalle surgido de la lectura del Expediente N° 4079-15301/24 D.E. :
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 1, con una variación del 7,49%, tomando como mes base Junio del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 2, con una variación del 15,40%, tomando como mes base Julio del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 3, con una variación del 14,17%, tomando como mes base Agosto del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 4, con una variación del 6,87% tomando como mes base Septiembre del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 5, con una variación del 11,47% tomando como mes base Octubre del año 2023.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 6, con una variación del 38,93% tomando como mes base Noviembre del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 7, con una variación del 12,59% tomando como mes base Diciembre del año 2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 8, con una variación del 6,63%, tomando como mes base Enero del año 2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 9, con una variación del 7,60%, tomando como mes base Febrero del año 2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 10, con una variación del 10,17%, tomando como mes base Marzo del año 2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 11, con una variación del 6,66%, tomando como mes base Mayo del año 2024.
Que por lo tanto, atento a la suba de los precios se ha planteado la posibilidad de redeterminar los precios de contrato y en función de ello se ha llegado a determinar que la variación de referencia alcanza a sobrepasar el 5% exigido según el punto anterior en Julio del año 2023 con un valor del 7,49%, Agosto del año 2023 con un valor del 15,40%, Septiembre del año 2023 con un valor del 14,17%, Octubre del año 2023 con un valor del 6,87%, Noviembre del año 2023 con un valor del 11,47%, Diciembre del año 2023 con un valor del 38,93%, Enero del año 2024 con un valor del 12,59%, Febrero del año 2024 con un valor del 6,63%, Marzo del año 2024 con un valor del 7,60% , Mayo del año 2024 con un valor del 10,17% y Julio del año 2024 con un valor de 6,66%, con lo que: las tareas realizadas a partir de Julio del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la primer redeterminación, las tareas realizadas a partir de Agosto del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la segunda redeterminación, las tareas realizadas a partir de Septiembre del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la tercer redeterminación, las tareas realizadas a partir de Octubre del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la cuarta redeterminación, las tareas realizadas a partir de Noviembre del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la quinta redeterminación, las tareas realizadas a partir de Diciembre del año 2023 deben ser pagadas a los precios de la sexta redeterminación, las tareas realizadas a partir de Enero del año 2024 deben ser pagadas a los precios de la séptima redeterminación, las tareas realizadas a partir de Febrero del año 2024 deben ser pagadas a los precios de la octava redeterminación, las tareas realizadas a partir de Marzo del año 2024 deben ser pagadas a los precios de la novena redeterminación, las tareas realizadas a partir de Mayo del año 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima redeterminación y las tareas realizadas a partir de Julio del año 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima primer redeterminación.
Que se verificó de acuerdo con el Art. 4° del Decreto N° 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III del Decreto N° 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentados por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15° del Decreto N° 1295/02 y Artículo 6° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “TERMINACIÓN DE OBRA ESCUELA SECUNDARIA N° 43 (2da. Etapa)”, Lic. Pública N° 09/2023, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores Básicos (06/23)	Importe Neto	Valores Redeterminados	Neto a Cobrar
Agosto 2024	23.161.822,00	19.687.548,70	59.892.153,22	40.204.604,52
Totales	**23.161.822,00**	**19.687.548,70**	**59.892.153,22**	**40.204.604,52**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la empresa BELFAST CM S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2380/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
El Decreto N° 691/16, el Decreto N° 367/17 y su modificación a través del Decreto N° 290/21, la licitación pública N° 10/2022, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14280/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la empresa RICAVIAL S.A. solicita la cuarta redeterminación de precios relacionada con la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón”, Renglón 2, Licitación Pública N° 10/22.
Que según Art. 1° del Decreto 2218/21 se comprueba que se adjudica el ítem 2 de la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón” a RICAVIAL S.A. en la suma total de pesos ciento setenta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil ciento noventa y ocho con 77/100 ($ 179.335.198,77), más adicionales por pesos veintiún millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos ($ 21.350.450), lo que coincide con los montos originales de contrato expuestos en el Expte. N° 4079-14274/23.
Que de acuerdo al acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 02 de Junio de 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente N° 4079-14280/23 para el mes gatillo.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de precio alcanza a sobrepasar el 5% exigido en el Art. 3° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16, en Mayo 2022 con un valor de 11,12%, con lo que las tareas realizadas a Mayo de 2022 deben ser pagadas a los precios originales.
Que de acuerdo al Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I Capítulo III – Decreto N° 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10% fijo en inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15 – Decreto N° 1295/02 y Art. 6° del Anexo I, Capítulo I, del Decreto N° 691/16 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra denominada: “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón”, Licitación Pública N° 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo. Como a fecha de

reconocimiento de la primera redeterminación no se presentaron certificados de avance de obra, no se generan diferencias de dinero a cobrar. Las mismas se generarán al momento de ajustar los precios de los trabajos efectivamente certificados.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a RICAVIAL S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 2390/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22828/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11942/24 D.E. – 9000-85838/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22828/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2390/2024
Ordenanza n° 22828/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 132.438 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y el Compromiso de Pago C03-252894 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22828/2024.

* * *

DECRETO N° 2391/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22811/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11700/24 D.E. – 9000-85720/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22811/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2391/2024
Ordenanza n° 22811/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Campillay Carrasco Elsa Eliana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación G3 - N 1127 - F 7, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Campillay Carrasco Elsa Eliana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación G3 - N1127 - F7, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22811/2024.

* * *

DECRETO N° 2392/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22815/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11945/24 D.E. – 9000-85836/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22815/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2392/2024
Ordenanza n° 22815/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Brizuela Mirta Leticia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 26, Tablón S-62, Orden Nº 124.538, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22815/2024.

* * *

DECRETO N° 2393/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22821/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-12426/24 D.E. – 9000-85926/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22821/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2393/2024
Ordenanza n° 22821/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 126.277 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 126.277 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22821/2024.

* * *

DECRETO N° 2394/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22829/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-10909/24 D.E. – 9000-85625/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22829/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2394/2024
Ordenanza n° 22829/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 108.656 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22829/2024.

* * *

DECRETO N° 2395/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22831/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-13215/24 D.E. – 9000-86068/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22831/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2395/2024

Ordenanza n° 22831/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Carbone Liliana Gladys el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 22, Tablón S-90, Orden Nº 124.733, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22831/2024.

* * *

DECRETO N° 2396/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22822/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-12849/24 D.E. – 9000-85976/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22822/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2396/2024

Ordenanza n° 22822/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Campos Pedro Ricardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 241.558, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22822/2024.

* * *

DECRETO N° 2397/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22826/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11951/24 D.E. – 9000-85827/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22826/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2397/2024
Ordenanza n° 22826/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 62.551 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y el Compromiso de Pago C03-234932 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 62.551 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22826/2024.

* * *

DECRETO N° 2398/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22827/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11409/24 D.E. – 9000-85669/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22827/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2398/2024
Ordenanza n° 22827/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 160.259 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22827/2024.

* * *

DECRETO N° 2399/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22823/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-14446/24 D.E. – 9000-86784/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22823/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2399/2024
Ordenanza n° 22823/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Paz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 42.958, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22823/2024.

* * *

DECRETO N° 2400/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22824/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-15388/24 D.E. – 9000-86794/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22824/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2400/2024
Ordenanza n° 22824/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a Les Quatre Barres el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 53.559, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22824/2024.

* * *

DECRETO N° 2401/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22809/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-10819/24 D.E. – 9000-85611/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22809/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2401/2024
Ordenanza n° 22809/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 42.543 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 42.543 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22809/2024.

* * *

DECRETO N° 2402/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22825/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11950/24 D.E. – 9000-85832/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22825/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2402/2024
Ordenanza n° 22825/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 150.742 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1996, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 150.742 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22825/2024.

* * *

DECRETO N° 2403/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22808/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-12259/24 D.E. – 9000-85496/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22808/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2403/2024
Ordenanza n° 22808/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Montenegro Patricia Roxana D.N.I. Nº 23.094.770 y a la Sra. Montenegro Sandra Mariana, D.N.I. Nº 21.050.324 del pago de la Tasa por Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Marcos Avellaneda Nº 2745 de la Ciudad de Morón, cuyo datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 224, Parcela 36, Partida Municipal Nº 152.407, según las constancias obrantes en el Expte. Nº 85496/24 H.C.D. 4079-12259/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22808/2024.

* * *

DECRETO N° 2404/2024

Morón, 27 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22819/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre del año 2024, el expediente N° 4079-11954/24 D.E. – 9000-85824/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22819/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2404/2024
Ordenanza n° 22819/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Costas Raúl Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 70, Tablón S-33, Orden Nº 124.499, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22819/2024.

* * *

DECRETO N° 2405/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, Sra. Florencia De Luca (D.N.I. N° 28.735.807), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Secretaria de Cultura y Deporte, Sra. Paula Natalia Majdanski (D.N.I. N° 27.729.163), la firma del despacho de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Florencia De Luca (D.N.I. N° 28.735.807), quien revista en el cargo de Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Paula Natalia Majdanski (D.N.I. N° 27.729.163) la firma del despacho de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano desde el día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2406/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 9 de Febrero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Secretaria de Unidad Intendente, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 9 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853) la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social desde el día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 9 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2407/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Tránsito y Transporte, Sr. Oscar Fabián Conde (D.N.I. N° 21.440.205), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 9 de Febrero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle al Secretario de Control Comunal, Sr. Claudio David Román (D.N.I. N° 16.192.254), la firma del despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Oscar Fabián Conde (D.N.I. N° 21.440.205), quien revista en el cargo de Secretario de Tránsito y Transporte, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 9 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase al Sr. Claudio David Román (D.N.I. N° 16.192.254) la firma del despacho de la

Secretaría de Tránsito y Transporte desde el día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 9 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2408/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Cultura y Deporte, Sra. Paula Natalia Majdanski (D.N.I. N° 27.729.163), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 20 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Secretaria de Unidad Intendente, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853), la firma del despacho de la Secretaría de Cultura y Deporte, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Paula Natalia Majdanski (D.N.I. N° 27.729.163), quien revista en el cargo de Secretaria de Cultura y Deporte, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 20 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2º: Delégase a la Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853) la firma del despacho de la Secretaría de Cultura y Deporte desde el día 20 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2409/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Planificación Estratégica, Arq. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 20 de Enero del año 2025 hasta el día 16 de Febrero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle al Secretario de Legal y Técnica, Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. Nº 26.418.798), la firma del despacho de la Secretaría de Planificación Estratégica, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Arq. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), quien revista en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 20 de Enero del año 2025 hasta el día 16 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase al Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. Nº 26.418.798) la firma del despacho de la Secretaría de Planificación Estratégica desde el día 20 de Enero del año 2025 hasta el día 16 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2410/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Osvaldo Carballo (D.N.I Nº 17.508.252), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 13 de Enero del año 2025 hasta el día 26 de Enero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle al Subsecretario de Servicios Públicos, Sr. Luis Martín Carballo (D.N.I. N° 21.452.215), la firma del despacho de la Secretaría de Salud, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Osvaldo Carballo (D.N.I Nº 17.508.252), quien revista en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 13 de Enero del año 2025 hasta el día 26 de Enero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase al Sr. Luis Martín Carballo (D.N.I. N° 21.452.215) la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el día 13 de Enero del año 2025 hasta el día 26 de Enero del año 2025, inclusive.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2411/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Control Comunal, Sr. Claudio David Román (D.N.I. N° 16.192.254), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle al Secretario de Tránsito y Transporte, Sr. Oscar Fabián Conde (D.N.I. N° 21.440.205), la firma del despacho de la Secretaría de Control Comunal, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Claudio David Román (D.N.I. N° 16.192.254), quien revista en el cargo de Secretario de Control Comunal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase al Sr. Oscar Fabián Conde (D.N.I. N° 21.440.205) la firma del despacho de la Secretaría de Control Comunal desde el día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Morón, 30 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2412/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Salud, Dr. Domingo Martín Latorraca (D.N.I Nº 24.892.977), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle al Subsecretario Administrativo, Sr. Oscar Arturo Graña (D.N.I. N° 29.152.159), la firma del despacho de la Secretaría de Salud, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Dr. Domingo Martín Latorraca (D.N.I Nº 24.892.977), quien revista en el cargo de Secretario de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase al Sr. Oscar Arturo Graña (D.N.I. N° 29.152.159) la firma del despacho de la Secretaría de Salud desde el día 2 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2413/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Desarrollo Productivo, Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I Nº 29.317.442), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. N° 23.771.878), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I Nº 29.317.442), quien revista en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. N° 23.771.878) la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo desde el día 27 de Enero del año 2025 hasta el día 2 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2414/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 3 de Febrero del año 2025 hasta el día 23 de Febrero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle al Secretario de Legal y Técnica, Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. Nº 26.418.798), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532), quien revista en el cargo de Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 3 de Febrero del año 2025 hasta el día 23 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase al Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. Nº 26.418.798) la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad desde el día 3 de Febrero del año 2025 hasta el día 23 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2415/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. N° 23.771.878), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 13 de Enero del año 2025 hasta el día 26 de Enero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle al Secretario de Desarrollo Productivo, Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I Nº 29.317.442), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. N° 23.771.878), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 13 de Enero del año 2025 hasta el día 26 de Enero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase al Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I Nº 29.317.442) la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social desde el día 13 de Enero del año 2025 hasta el día 26 de Enero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2416/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 27 de Enero hasta el día 16 de Febrero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Tesorera Municipal, Sra. Beatriz Angélica López (Legajo N° 177712/00), la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que, asimismo, corresponde designar a la Sub Tesorera, Sra. Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) como Tesorera Interina, en reemplazo de la Sra. Beatriz Angélica López durante el período que dure el desempeño de las tareas delegadas de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 27 de Enero hasta el día 16 de Febrero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase a la Tesorera Municipal, Sra. Beatriz Angélica López (Legajo N° 177712/00), la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, desde el día 27 de Enero hasta el día 16 de Febrero del año 2025, inclusive.

ARTÍCULO 3°: Desígnase a la Sub Tesorera, Sra. Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) como Tesorera Interina, en reemplazo de la Sra. Beatriz Angélica López (Legajo N° 177712/00), desde el día 27 de Enero hasta el día 16 de Febrero del año 2025 inclusive.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2417/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-16841/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario encuadrar las operaciones de ingreso y egreso de fondos que se devenguen en el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del año 2024, respecto de las que se encuentran pendiente de perfeccionamiento por su operatoria natural.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrogase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2024, hasta el 31 de Enero del año 2025 inclusive, en los términos del Artículo 42° del Decreto N° 2.980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2418/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3376/24 referente al servicio de Mantenimiento de Equipos, revisión técnica de 1 ups marca Siel Modelo Safe Power Evo, con equipo en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3376/24.
Que a fs. 6/8 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 9/12 obra la cotización de la empresa CREXEL S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3376/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3376/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos, revisión técnica de 1 ups marca Siel Modelo Safe Power Evo, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa CREXEL S.R.L. (CUIT 30-62584100-9) por la suma de $ 7.650.000.- (Pesos siete millones seiscientos cincuenta mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5663.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2419/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3434/24 referente al servicio de Mantenimiento de Equipos (mantenimiento preventivo en los servicios de centro quirúrgico y centro obstétrico), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3434/24.
Que a fs. 6/8 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 9/12 obra la cotización de la empresa Valcor Ingeniería S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3434/24.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3434/24 la contratación referente al servicio de mantenimiento de equipos (mantenimiento preventivo en los servicios de centro quirúrgico y centro obstétrico), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor Valcor Ingeniería S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71784088-3) por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 6.450.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5675.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2420/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3350/24 referente al servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3350/24.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa FIGUERAS MARTIN.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3350/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3350/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa FIGUERAS MARTIN (CUIT 20-24415960-6) por la suma de $ 16.560.000.- (Pesos dieciséis millones quinientos sesenta mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5729.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2421/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3506/24 referente al servicio de impresión incluido equipos, servicio técnico y materiales de consumo excepto papel, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS , y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para los servicios de impresión.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3506/24.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/8 obra la cotización de la empresa Mattos Raúl Enrique.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3506/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3506/24 la contratación del servicio de impresión incluido equipos, servicio técnico y materiales de consumo excepto papel, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS a la empresa Mattos Raúl Enrique (C.U.I.T. N° 20-22144739-6) por la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5804.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2422/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3401/24 referente al servicio de Impresión incluido equipos, servicio técnico y materiales de

consumo excepto papel, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para los servicios de impresión.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3401/24.
Que a fs. 5/7 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 8/11 obra la cotización de la empresa MATTOS RAUL ENRIQUE.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3401/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3401/24 la contratación del servicio de Impresión incluido equipos, servicio técnico y materiales de consumo excepto papel, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa MATTOS RAUL ENRIQUE (CUIT 20-22144739-6) por la suma de $ 32.670.000.- (Pesos treinta y dos millones seiscientos setenta mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5728.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2423/2024
Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3297/24 referente a la Adquisición de Placas Radiológicas, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que en el caso del presente Expediente obra a fs. 7 y 8 el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que como surge del acta de apertura fs. 9, se han presentado a cotizar las empresas EURO SWISS S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón adjunta a fs. 45, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la de EURO SWISS S.A.
Que atento a que en el primer llamado han surgido únicas ofertas, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado.
Que según consta en acta de apertura de fs. 52, se ha presentado a cotizar la empresa EURO SWISS S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3297/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 318/24 -segundo llamado- Expediente N° 3297/24 referente a la Adquisición de Placas Radiológicas, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, en el primer llamado: a la empresa EURO SWISS S.A. (CUIT 30-70895389-6) los ítems Nº 2, 3 y 4 en la suma de $ 7.624.949,90.- (Pesos siete millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve con noventa centavos), y en el segundo llamado: a la empresa EURO SWISS S.A. (CUIT 30-70895389-6) el ítem Nº 1 en la suma de $ 2.271.000.- (Pesos dos millones doscientos setenta y un mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 9.895.949,90.- (Pesos nueve millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y nueve con noventa centavos).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5537 y 5651, respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2424/2024
Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3475/24 referente al servicio de Soporte de Infraestructura de Networking, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que en el caso del presente Expediente obra a fs. 8 y 9 el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que como surge del acta de apertura fs. 11, se ha presentado a cotizar la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L.

Que atento a que en el primer llamado han surgido únicas ofertas, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado.
Que según consta en acta de apertura de fs. 27, se ha presentado a cotizar la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L.
Que asimismo y de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS adjunta a fs. 39, se acepta la oferta de la empresa mencionada anteriormente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3475/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 335/24 -segundo llamado- Expediente N° 3475/24 referente al servicio de Soporte de Infraestructura de Networking, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71229764-2) el ítem Nº 1 en la suma de $ 29.400.000.- (Pesos veintinueve millones cuatrocientos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5878.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2425/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3433/24 referente al servicio de Mantenimiento de Plataforma Cloud, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3433/24.
Que a fs. 4/6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 7/10 obra la cotización de la empresa SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3433/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3433/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Plataforma Cloud, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L. (CUIT 30-71089809-6) por la suma de $ 9.513.612.- (Pesos nueve millones quinientos trece mil seiscientos doce).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5676.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2426/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3554/24 referente al servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para los servicios de impresión.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3554/24.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa MATTOS RAUL ENRIQUE.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3554/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3554/24 la contratación del servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a la empresa MATTOS RAUL ENRIQUE (CUIT 20-22144739-6) por la suma de $ 64.020.000.- (Pesos sesenta y cuatro millones veinte mil).

ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5924.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2427/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3447/24 referente al servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado, solicitado por la Formación y Sanción de Ordenanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3447/24.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa MUCCIOLO LUIS HUMBERTO.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3447/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3447/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado, solicitado por la Formación y Sanción de Ordenanzas, a la empresa MUCCIOLO LUIS HUMBERTO (CUIT 20-16596598-2) por la suma de $ 7.800.000.- (Pesos siete millones ochocientos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 37, Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5743.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2428/2024

Morón, 30 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3568/24 referente a la adquisición de agua mineral en bidones, solicitado por la Secretaría de Administración, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que en el caso del presente Expediente obra a fs. 7 y 8 el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que como surge del acta de apertura fs. 10, se ha presentado a cotizar la empresa AGUAS NATURALES S.R.L.
Que atento a que en el primer llamado han surgido únicas ofertas, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado.
Que según consta en acta de apertura de fs. 21, se ha presentado a cotizar la empresa AGUAS NATURALES S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3568/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 343/24 -segundo llamado- Expediente N° 3568/24 referente a la adquisición de agua mineral en bidones, solicitado por la Secretaría de Administración, a la empresa AGUAS NATURALES S.R.L. (CUIT 30-70603576-8) el ítem Nº 1 en la suma de $ 18.616.000.- (Pesos dieciocho millones seiscientos dieciséis mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 18.616.000.- (Pesos dieciocho millones seiscientos dieciséis mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5987.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 574/2024

Morón, 16 de Diciembre de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-14241/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra Gauna María Esther, DNI: 12.789.973 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 575/2024
Morón, 18 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 178/2024, tramitada por Expte. Nº 3372/2024, referente a la adquisición de productos alimenticios navideños solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISALAR S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., PICKYTOYS S.R.L. y NOMERO S.A.
Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Social las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultas ser la de los proveedores: PICKYTOYS S.R.L., NOMERO S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 178/2024 tramitada por Expte. Nº 3372/2024, referente a la adquisición de productos alimenticios navideños solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, al proveedor: PICKYTOYS S.R.L. el renglón Nº 1 en la suma total de pesos cuatro millones seiscientos setenta y siete mil ($4.677.000.-), NOMERO S.A. los renglones Nº 2, 4 y 5 en la suma total de pesos nueve millones novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta ($9.961.940.-) y a ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. el renglón Nº 3 en la suma total de pesos dos millones quinientos diecisiete mil ($2.517.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diecisiete millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta ($17.155.940.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5712.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 576/2024
Morón, 18 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 175/2024, tramitada por Expte. Nº 3235/2024, referente a la adquisición de alimentos secos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: PICKYTOYS S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., NOMERO S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y DISALAR S.R.L.,
Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Social las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser las de los proveedores: PICKYTOYS S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., NOMERO S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 175/2024 tramitada por Expte. Nº 3235/2024, referente a la adquisición de alimentos secos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, al proveedor: NOMERO S.A. los renglones Nº 1, 4 y 6, en la suma total de pesos trece millones doscientos noventa mil ($13.290.000.-), PICHYTOYS S.R.L. los renglones Nº 2 y 9 en la suma total de pesos doce millones doscientos setenta mil ($12.270.000.-), ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. los renglones Nº 3 y 8 en la suma total de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ($4.887.000.-) y DISTRIBUIDORA

HERMAR S.R.L. los renglones Nº 5 y 7 en la suma total de pesos seis millones veinticuatro mil ($6.024.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos treinta y seis millones cuatrocientos setenta y uno mil ($36.471.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5705.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 577/2024
Morón, 18 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 176/2024, tramitada por Expte. Nº 3389/2024, referente a la adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DROGUERIA LUMA S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L..
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración dependiente la Secretaría de Salud, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DROGUERIA LUMA S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 176/2024 tramitada por Expte. Nº 3389/2024, referente a la adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: DROGUERIA LUMAS.A. el renglón Nº 1, en la suma total de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ($49.998.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ($49.998.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5671.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 578/2024
Morón, 18 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 177/2024, tramitada por Expte. Nº 3335/2024, referente a la adquisición de alimentos para comedores, merenderos y copa de leche solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y DISALAR S.R.L.,
Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Social la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 177/2024 tramitada por Expte. Nº 3335/2024, referente a la adquisición de alimentos para comedores, merenderos y copa de leche solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, al proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. los renglones Nº 1 al 6 en la suma total de pesos veinticuatro millones doscientos treinta mil ciento cincuenta y nueve con 55/100 ($24.230.159,55.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinticuatro millones doscientos treinta mil ciento cincuenta y nueve con 55/100 ($24.230.159,55.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5707.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 579/2024
Morón, 18 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 184/2024, tramitada por Expte. Nº 3397/2024, referente a la adquisición de insumos de pinturería solicitados por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: ILUMINACIÓN MEDINA S.A., PICKYTOYS S.R.L., PISANO S.A. y LUPATINI Y CIA S.A..

Que según nota emitida por la Dirección de Educación las oferta más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: LUPATINI Y CIA S.A. y PISANO S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 184/2024 tramitada por Expte. Nº 3397/2024, referente a la adquisición de insumos de pinturería solicitados por la Dirección de Educación, a los proveedores: LUPATINI Y CIA. S.A. los renglones Nº 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 en la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta ($9.434.570.-), y PISANO S.A. los renglones Nº 2, 8, 11, 12, 13, 18 y 19 en la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil sesenta ($4.479.060.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos trece millones novecientos trece mil seiscientos treinta ($13.913.630.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5833 y 5954 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 580/2024

Morón, 19 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 181/2024, tramitada por Expte. Nº 3344/2024, referente a la adquisición de alimentos secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISALAR S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, NOMERO S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y PICKYTOYS S.A.L.
Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Social las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: PICKYTOYS S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 181/2024 tramitada por Expte. Nº 3344/2024, referente a la adquisición alimentos secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, a los proveedores: PICKYTOYS S.R.L. los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 9 en la suma total de pesos veintiún millones seiscientos noventa y tres mil ($21.693.000.-), CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN el renglón Nº 5 en la suma total de pesos dos millones trecientos cincuenta mil ochenta ($2.350.080.-) y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. los renglones Nº 6, 7, 8 y 10 en la suma total de pesos diecisiete millones veinte mil ($17.020.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones sesenta y tres mil ochenta ($41.063.080.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131 De origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5797.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 581/2024

Morón, 23 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/24: y la Licitación Privada N° 193/2024, tramitada por Expte. Nº 3446/2024, referente al Servicio de Charter hacia la sede Los Matreros, colonia de Verano 2025 solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores:
BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, FERERIRA VICTOR ARIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, ESTELRRIK WALTER DARIO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL Y CERVANTES FELIPE DANIEL.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, FERERIRA VICTOR ARIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.
Que según nota emitida por la Dirección de Deportes y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 193/2024 tramitada por Expte. Nº 3446/2024, referente al Servicio de Charter hacia la Sede Los Matreros. Colona verano 2025, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO., el renglón Nº 1,

en la suma total de pesos setenta y siete millones doscientos veinte mil ($77.220.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta y siete millones doscientos veinte mil ($77.220.000.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5908.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 582/2024
Morón, 23 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/24: y la Licitación Privada N° 189/2024, tramitada por Expte. Nº 3414/2024, referente al Servicio de Chárter hacia la sede Polideportivo Gorki Grana - Colonia de Verano 2025 solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores:
BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, FERERIRA VICTOR ARIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, ESTELRRIK WALTER DARIO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL Y CERVANTES FELIPE DANIEL.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO y ROTEZYN MIGUEL ANGEL.
Que según nota emitida por la Dirección de Deportes y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 189/2024 tramitada por Expte. Nº 3414/2024, referente al Servicio de Chárter hacia la Sede Polideportivo Gorki Grana - Colona verano 2025, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, el renglón Nº 1, en la suma total de pesos treinta y cinco millones doscientos mil ($35.200.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones doscientos mil ($35.200.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5903.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 583/2024
Morón, 23 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/24: y la Licitación Privada N° 190/2024, tramitada por Expte. Nº 3418/2024, referente al Servicio de Chárter para la Colonia de Vacaciones hacia la Sede CENS 454 solicitados por la Secretaría de Cultura y Deportes y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores:
FERNANDEZ, EMILIO RAMIRO; VAZQUEZ, CHRISTIAN EDUARDO; ROTEZYN, MIGUEL ANGEL; BELTRAMELLA, JAVIER OSVALDO; ESTELRRIK, WALTER DARIO; CERVANTES, FELIPE DANIEL, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO; FERREIRA, VICTOR ARIEL.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, BELTRAMELLA, JAVIER OSVALDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, CERVANTES, FELIPE DANIEL.
Que según nota emitida por la Dirección de Deportes y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: Cervantes, Felipe Daniel.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 190/2024 tramitada por Expte. N° 3418/2024, referente al Servicio de Charter para la Colonia de vacaciones hacia la sede de CENS 454 solicitados por la Secretaría de Cultura y Deportes, al proveedor: CERVANTES, FELIPE DANIEL el renglón N° 1 en la suma total de veintinueve millones setecientos mil ($ 29.700.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintinueve millones setecientos mil ($ 29.700.000).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5906.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 584/2024
Morón, 23 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024: y la Licitación Privada N° 192/2024, tramitada por Expte. Nº 3417/2024, referente al servicio de chárter para la Colonia de Vacaciones hacia la Sede S.I.T.A.S., solicitados por la Secretaría de Cultura y Deportes y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: FERNANDEZ, EMILIO RAMIRO; VAZQUEZ, CHRISTIAN EDUARDO; ROTEZYN, MIGUEL ANGEL; BELTRAMELLA, JAVIER OSVALDO; ESTELRRIK, WALTER DARIO; CERVANTES, FELIPE DANIEL, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO; FERREIRA, VICTOR ARIEL.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, BELTRAMELLA, JAVIER OSVALDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, CERVANTES, FELIPE DANIEL.
Que según nota emitida por la Dirección de Deportes y Recreación la oferta más convenientes a los intereses municipales resultas ser la del proveedor Vázquez, Christian Eduardo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 192/2024 tramitada por Expte. Nº 3417/2024, referente al Servicio de Charter para la Colonia de vacaciones hacia la sede de S.I.T.A.S., solicitados por la Secretaría de Cultura y Deportes, al proveedor: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO el renglón Nº 1 en la suma total de setenta y siete millones doscientos veinte mil ($77.220.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta y siete millones doscientos veinte mil ($77.220.000).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5905.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 585/2024

Morón, 23 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024: y la Licitación Privada N° 180/2024, tramitada por Expte. Nº 3428/2024, referente a la adquisición de jugos y alfajores para la Colonia de Verano 2025, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ESPERON EZEQUIEL MARIANO, SEGALERBA ADRIAN GABRIEL y DISALAR S.R.L..
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: DISALAR S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., ESPERON EZEQUIEL MARIANO y EQUIS QUINCE S.A..
Que según nota emitida por la Dirección de Deportes y Recreación las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultas ser la de los proveedores: DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. y EQUIS QUINCE S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 180/2024 tramitada por Expte. Nº 3428/2024, referente a la adquisición de jugos y alfajores para la Colonia de Verano 2025, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. el renglón Nº 1 en la suma total de pesos diecisiete millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta ($17.278.250.-) y a EQUIS QUINCE S.A. el renglón Nº 2 en la suma total de pesos seis millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta con 80/100 ($6.158.380, 80.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta con 80/100 ($23.436.630, 80.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5752, 5983 y 5988 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 586/2024

Morón, 23 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 179/2024, tramitada por Expte. Nº 3532/2024, referente a la adquisición Sandwich de jamón y queso solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: EQUIS QUINCE S.A., ESPERON EZEQUIEL MARIANO, DISALAR Y LAS DELICIAS DE RODOLFO.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L., ESPERON EZEQUIEL MARIANO, LAS DELICIAS DE RODOLFO S.R.L. Y EQUIS QUINCE S.A.
Que según nota emitida por la Dirección de Deportes y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., además solicita ampliar las cantidades en 3.120 unidades.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 179/2024 tramitada por Expte. Nº 3532/2024, referente a la adquisición de Sadwich de jamón y queso, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., el renglón Nº 1, en la suma total de pesos veintidós millones setecientos noventa y seis mil ochocientos ($22.796.800.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintidós millones setecientos noventa y seis mil ochocientos ($22.796.800.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5776 y 5986.-.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 587/2024

Morón, 23 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 183/2024, tramitada por Expte. Nº 3388/2024, referente a la adquisición de bolsas de alimentación parenteral solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERIA LUMA S.A.
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Salud la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 183/2024 tramitada por Expte. Nº 3388/2024, referente a la adquisición de bolsas de alimentación parenteral solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los renglones Nº 1 y 2 en la suma total de pesos sesenta y siete millones novecientos veintiséis mil quinientos sesenta ($67.926.560.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones novecientos veintiséis mil quinientos sesenta ($67.926.560.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5794 y 5940 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 588/2024

Morón, 23 de Diciembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 183/2024, tramitada por Expte. Nº 3388/2024, referente a la adquisición de bolsas de alimentación parenteral solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERIA LUMA S.A.
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Salud la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 183/2024 tramitada por Expte. Nº 3388/2024, referente a la adquisición de bolsas de alimentación parenteral solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los renglones Nº 1 y 2 en la suma total de pesos sesenta y siete millones novecientos veintiséis mil quinientos sesenta ($67.926.560.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones novecientos veintiséis mil quinientos sesenta ($67.926.560.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento:

110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5794 y 5940 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 589/2024
Morón, 23 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024: y la Licitación Privada N° 186/2024, tramitada por Expte. Nº 3453/2024, referente al servicio de mensajería solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: EMA SERVICIOS S.A., ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., BLUE MAIL S.A. y URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: BLUE MAIL S.A., COMPAÑIA PUEYRREDON DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. y OCA LOG S.A.
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Ingresos Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: BLUE MAIL S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 186/2024 tramitada por Expte. Nº 3453/2024, referente al servicio de mensajería solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, al proveedor: BLUE MAIL S.A. el renglón Nº 1 en la suma total de pesos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil ($35.850.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil ($35.850.000).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5811 y 5972.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 590/2024
Morón, 23 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024: y la Licitación Privada N° 188/2024, tramitada por Expte. Nº 3537/2024, referente al Servicio de Charter para viajes hacia la sede Fibrocemento complejo Deportivo “10 de Abril”- colonia de verano 20225, solicitados por la Dirección de Políticas y Juventudes, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL, ESTERRIK WALTER DARIO, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO,CERVANTES FELIPE DANIEL, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, Y FERREIRA VICTOR ARIEL.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO.
Que según nota emitida por la Dirección de Políticas para Juventudes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultas ser la del proveedor: FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 188/2024 tramitada por Expte. Nº 3537/2024, referente al Servicio de Charter hacia la sede Fibrocemento Complejo Deportivo “10 de Abril” Colonia de verano 2025, solicitados por la Dirección de Políticas para Juventudes, al proveedor: FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, el renglón Nº 1, en la suma total de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos mil ($ 35.400.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos mil ($ 35.400.000.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº5898.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 591/2024
Morón, 23 de Diciembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024: y la Licitación Privada N° 185/2024, tramitada por Expte. Nº 3452/2024, referente a la adquisición de gorros y remeras estampados para la Colonia de Verano 2025 solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos

de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: PICKYTOYS S.R.L., FORAGE S.A., CONFECCIONES HAEDO S.R.L., AYLIN S.R.L., VEGA DEMAIAN MAURO, ALBACHIARA S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAÍS LIMITADA, TEXTIL CITY S.R.L., LEDESMA GABRIELA LILIANA y VIDARTE MATIAS JORGE.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: PICKYTOYS S.R.L., TEXTIL CITY S.R.L., LEDESMA GABRIEL LILIANA y COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAÍS SLIMITADA.
Que según nota emitida por la Dirección de Deportes y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: PICKYTOYS S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 185/2024 tramitada por Expte. Nº 3452/2024, referente a la adquisición de gorros y remeras estampados para la Colonia de Verano 2025 solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: PICKYTOYS S.R.L. los renglones Nº 1, 2 y 3 en la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco ($9.404.465.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco ($9.404.465).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5753 y 5990.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 410/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Recházase el proyecto de Ordenanza Preparatoria Fiscal, de acuerdo a lo resuelto en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 12 de Diciembre de 2024.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 410/2024.

* * *

RESOLUCION N° 411/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Recházase el proyecto de Ordenanza Preparatoria Impositiva, de acuerdo a lo resuelto en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 12 de Diciembre de 2024.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 411/2024.

* * *

RESOLUCION N° 412/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86673/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 412/2024.

* * *

RESOLUCION N° 413/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86546/24 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 413/2024.

* * *

RESOLUCION N° 414/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86545/24 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 414/2024.

* * *

RESOLUCION N° 415/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86671/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 415/2024.

* * *

RESOLUCION N° 416/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86690/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 416/2024.

* * *

RESOLUCION N° 417/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86675/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 417/2024.

* * *

RESOLUCION N° 418/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86233/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 418/2024.

* * *

RESOLUCION N° 419/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86697/24 H.C.D., para que a través del Instituto y Archivo Histórico, emita un informe detallado de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 419/2024.

* * *

RESOLUCION N° 420/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85442/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de la solicitud. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 420/2024.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2278/2024
Reencasíllese, a partir del 13 de Noviembre del año 2024, a la profesional Savoia Nora (Legajo Nº 172278/00), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Santa Laura", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2279/2024
Reencasíllese, a partir del 23 de Octubre del año 2024, a la profesional Rodríguez Karina (Legajo Nº 162823/00), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2280/2024
Reencasíllese, a partir del 1º de Diciembre del año 2024, a la profesional Beloqui María Patricia (Legajo Nº 244301/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2281/2024
Reencasíllese, a partir del 15 de Noviembre del año 2024, a la profesional Pessacq Laura Constanza (Legajo Nº 234601/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Mercedes Sosa", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2282/2024
Téngase por designada a la agente Ortiz Cecilia Belén (D.N.I. N° 41.998.492) – (Legajo Nº 310083/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, en la categoría "Técnico Cat. 6" con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2283/2024
Téngase por designado al agente Pacheco Lucas Adrian (D.N.I. N° 40.814.051) - (Legajo Nº 310081/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, en la categoría "Técnico Cat. 6" con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios

en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2284/2024
Téngase por designada a la agente Villalba Nadia Gabriela (D.N.I. N° 43.919.956) – (Legajo Nº 310077/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, en la categoría "Técnico Cat. 6" con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2285/2024
Téngase por designada a la agente Gutiérrez Yesica Verónica (D.N.I. N° 37.273.246) – (Legajo Nº 310076/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, en la categoría "Técnico Cat. 6" con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2286/2024
Téngase por designada a la agente Lara María Fernanda (D.N.I. Nº 37.925.503) – (Legajo Nº 310078/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, en la categoría "Técnico Cat. 6" con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2287/2024
Téngase por designada a la agente Díaz Ailín Salomé (D.N.I. N° 37.243.390) – (Legajo Nº 310084/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, en la categoría "Técnico Cat. 6" con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2288/2024
Téngase por designada a la agente Lopez Davila Joanis Waleska (D.N.I. Nº 96.172.150) – (Legajo Nº 310075/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, en la categoría "Profesional Cat. 5" con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2289/2024
Téngase por designado a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, al Profesional Calzetta Jorge Horacio (D.N.I. Nº 34.499.833) – (Legajo Nº 247746/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Medicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Operativa SAME Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Operativa SAME Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2290/2024
Téngase por designada a la Profesional Palenzona María Laura (D.N.I. N° 33.037.948) – (Legajo Nº 310064/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2024, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría de SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Anatomía Patológica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2291/2024
Téngase por designado a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, al Profesional Abreu Figueiredo Barbosa Filho Romulo (D.N.I. Nº 94.885.317) – (Legajo Nº 310090/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Medicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Hospital Municipal de Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2292/2024
Téngase por designada a la Profesional Franceschi Yemina Luciana (D.N.I. N° 32.267.195) – (Legajo Nº 310089/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2024, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría de SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2293/2024
Téngase por designado a partir del día 1º de Noviembre del año 2024, al Profesional Condori Tumiri Jorge Luis (D.N.I. Nº 95.867.256) – (Legajo Nº

310091/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Medicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Hospital Municipal de Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por para del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2294/2024
Téngase por designado a partir del día 1º de Octubre del año 2024 al Doctor Romero Marquina Danny Wilber (D.N.I. Nº 18.875.324) – (Legajo Nº 309750/00) en carácter de Concurrente Ad-Honorem con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cardiología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2295/2024
Téngase por designada a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, a la Profesional Coaquira Navia Ema (D.N.I. Nº 95.672.475) – (Legajo Nº 310086/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Medicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Terapia Intensiva del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Hospital Municipal de Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por para de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2296/2024
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 23 de Octubre del año 2024, a la Sra. González Araujo Milena Magali (D.N.I. Nº 94.497.873) - (Legajo Nº 306729/00), quien revistaba en la categoría de Profesional Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2297/2024
Prorróguese la licencia sin goce de haberes al Vega Matías Daniel (D.N.I. N° 35.659.642) - (Legajo Nº 228890/00), a partir del día 17 de Noviembre del año 2024, por el término de seis (6) meses.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2298/2024
Téngase por designada a la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. Nº 40.133.812) – (Legajo Nº 308540/00), a partir del día 07 de Noviembre del año 2024 hasta el día 08 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2299/2024
Téngase por designada a la docente Pereira Lorena Maricel (D.N.I. Nº 38.322.987) – (Legajo Nº 309756/00), a partir del día 05 de Noviembre del año 2024 hasta el día 18 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2300/2024
Téngase por designada a la docente Frascarelli Natalia María (D.N.I. Nº 23.753.274) – (Legajo Nº 277189/00), a partir del día 12 de Noviembre del año 2024 hasta el día 25 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2301/2024
Tengase por designada a la docente Sieghart Elizabet Inés (D.N.I. Nº 28.285.417) – (Legajo Nº 186678/00), a partir del día 08 de Noviembre del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Signorelli Mariana o sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2302/2024
Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 07 de Noviembre del año 2024 hasta el día 08 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2303/2024
Téngase por designada a la docente Magenta Mariela Noemí (D.N.I. Nº 28.424.994) – (Legajo Nº 207690/00), a partir del día 28 de Octubre del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Signorelli Mariana o sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2304/2024
Téngase por designada a la docente Zarini Andrea Verónica (D.N.I. Nº 39.927.710) – (Legajo Nº 309839/00), a partir del día 05 de Noviembre del año 2024 hasta el día 08 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2305/2024
éngase por designada a la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. Nº 40.133.812) – (Legajo Nº 308540/00), a partir del día 12 de Noviembre del año 2024 hasta el día 13 de Noviembre del año 2024

inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2306/2024

Téngase por designada a la docente Enrique Denisse Belén (D.N.I. Nº 40.763.758) – (Legajo Nº 307637/00), a partir del día 31 de Octubre del año 2024 hasta el día 06 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2307/2024

Dese de baja a la docente Maidana Silvina Giselle (D.N.I. Nº 36.636.134) – (Legajo Nº 306531/00), a partir del día 27 de Agosto del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2308/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Alves Esteban Andrés (D.N.I. Nº 29.437.548) – (Legajo Nº 305973/00), a partir del día 19 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo el cargo de Profesional Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Medica del Sistema de Atención Medica de Emergencias Extrahospitalarias (SAME), perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2309/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Angel Yenhy Lis (D.N.I. Nº 38.913.641) – (Legajo Nº 261567/00), a partir del día 12 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Sénior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Zoonosis y Control de Plagas CeMSA, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2310/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Marquevich Inés (D.N.I. Nº 30.401.483) – (Legajo Nº 215734/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2320/2024

Téngase por designada a la docente Galván Eliana Belén (D.N.I. N° 33.899.365) – (Legajo N° 309985/00), a partir del día 21 de Octubre del año 2024 hasta el día 22 de Octubre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2330/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Báez Silvia Soledad (D.N.I. Nº 31.831.423) – (Legajo Nº 308685/00), a partir del día 30 de Noviembre del año 2024, quien revistaba en la categoría de Profesional Cat. 2 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2331/2024

Reencasíllese, a partir del 1º Diciembre del año 2024, a la Profesional De Moura María Cecilia (Legajo Nº 224634/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2332/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Muñoz Maia Agustina (D.N.I. Nº 47.180.566) – (Legajo Nº 310027/00), a partir del día 30 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2333/2024

Dejase sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 965/24, a partir del día 20 de Noviembre del año 2024.

Acéptase la renuncia presentada por el agente Alem Germán Alcides (D.N.I Nº 38.993.742) – (Legajo Nº 285767/00), a partir del día 20 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2334/2024

Reencasíllese, a partir del 18 de Octubre del año 2024, a la profesional Cabrera Escobar Karen Lorena Virginia (Legajo Nº 282445/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Farmacia del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2335/2024

Reencasíllese, a partir del día 30 de Octubre del año 2024, a la Profesional Borelli Carmen Susana (Legajo Nº 176601/00), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien perteneciente al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Zoonosis, dependiente de la Dirección de Censa, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2336/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la Dra. Theaux Claudia Andrea (D.N.I. Nº 23.843.986) – (Legajo Nº 232890/00), a partir del día 04 de Noviembre del año 2024 hasta tanto dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2337/2024

Téngase por designada a partir del día 1º de Noviembre del año 2024, a la Profesional Maldonado Cintia Elizabeth (D.N.I Nº 29.468.765) – (Legajo Nº 310087/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Medicas 24 horas, cuando razones de

servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Hospital Municipal de Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2339/2024
Concédase licencia sin goce de haberes a la agente Luna Lorena Elizabeth (Legajo N° 231956/00) – (D.N.I. N° 26.431.093), a partir del día 1° de Diciembre del año 2024 hasta el día 30 de Noviembre del año 2025.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2340/2024
Téngase por designada a la docente Galván Eliana Belén (D.N.I. Nº 33.899.365) – (Legajo Nº 309985/00), a partir del día 13 de Noviembre del año 2024 hasta el día 15 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente de la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2341/2024
Concédase la licencia sin goce de haberes, al docente Tafle Sergio Guillermo (D.N.I. Nº 14.171.536) – (Legajo Nº 223512/00), a partir del día 02 de Diciembre del año 2024 hasta el día 23 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesor con treinta (30) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, prestando servicios en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2343/2024
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 02 de Enero del año 2025 al agente Maturano José Luis (D.N.I. N° 13.645.375) – (Legajo N° 27318/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente en el cargo de Administrativo Cat. 8 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención a la Ciudadanía, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el artículo precedente.
Otórgase el anticipo jubilatorio al agente mencionado en el Artículo 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2381/2024
Dispónese el sobreseimiento del agente Longo Ángel Alfredo (Legajo N° 153889/00) en orden a los hechos investigados en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Azucena Villaflor”, el día 06 de Febrero del año 2023, en los términos del Artículo 101° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales de Morón, registrado bajo el N° 454/16.
Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente mencionado en el Artículo precedente, el texto íntegro del presente Decreto.

Morón, 20 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2382/2024
Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Laiño Florencia (Legajo N° 228934/00), a partir del día 20 de Noviembre del año 2024 hasta el día 20 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2383/2024
Autorizase, a partir del día de 1º de Noviembre del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Layus Jonathan Damián (Legajo Nº 215734/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2384/2024
Téngase por designada a la docente Jaramillo Érica Noeli (D.N.I. Nº 33.348.067) – (Legajo Nº 258401/00), a partir del día 06 de Noviembre del año 2024 hasta el día 20 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2385/2024
Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 12 de Noviembre del año 2024 hasta el día 15 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2386/2024
Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. Nº 33.717.992) – (Legajo Nº 308794/00), a partir del día 13 de Noviembre del año 2024 hasta el día 15 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2387/2024
Téngase por designada a la docente Castelluccia Tamara (D.N.I. Nº 36.873.762) – (Legajo Nº 310056/00), a partir del día 04 de Noviembre del año 2024 hasta el día 08 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2388/2024
Designase, a partir del día 11 de Marzo del año 2024, a la docente Jauma María de los Ángeles (Legajo Nº 191212/00), en el cargo de Profesora con diecisiete (17) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, prestando servicios en el IMES, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Jauma María de los Ángeles (Legajo Nº 191212/00), desde el día 11 de Marzo del año 2024, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2389/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Magnetti Catalina (D.N.I. Nº 43.990.915) – (Legajo Nº 307989/00), a partir del día 14 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro del Plantel de Planta Temporaria, bajo la categoría de Técnico Cat. 2 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Casa Museo María Elena Walsh, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Diciembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2429/2024

Recategorícese a partir del 1° de Septiembre del año 2024 a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, con la categoría y agrupamiento que en cada caso se indica.

Téngase por reservadas las situaciones de revista en la Municipalidad de Morón, conforme lo detallado en el Artículo 1°, a los agentes enunciados en el Anexo II del presente, que oportunamente han licenciado su cargo por licencia especial o reserva de cargo según los Artículos 59° y 63° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón, mientras persistan en sus funciones jerárquicas.

Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS).

Morón, 30 de Diciembre de 2024

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2430/2024

Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario según el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre y el 30 de Noviembre del año 2024 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados como docentes provisionales dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre y el 30 de Noviembre del año 2024, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 30 de Diciembre de 2024

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *